

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERA GEÓGRAFA EN PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL**

**ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PERROS EN  
ABANDONO EN EL DMQ EN BASE A UNA ZONA DE  
ESTUDIO, Y DIRECTICES PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÒN Y  
MANEJO**

**NOMBRE: VERÓNICA LIZBETH MEJÍA BERRÚ**

**DIRECTORA: ALEXANDRA MENA, MSC**

**QUITO, 2019**

## **DEDICATORIA**

*A Dios, quien me ha permitido culminar esta etapa, a mi hermosa hija, que ilumina mi vida con sus gestos de amor, a mis sobrinas Daniela y Jacqueline, y sin duda a mi madre, por todo su esfuerzo y apoyo en esta etapa.*

*A mí querida profe Sheika Aragundi, por su ejemplo de distinguida profesional, por su esfuerzo y apoyo incondicional, pese a toda circunstancia.*

*A mi familia ausente, quien ha sido apoyo incondicional, aun en la distancia.*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco la inmensa bondad de Dios, por ser quien me ha permitido llegar al término de mi carrera

### **A MI FAMILIA**

Por su amor, cariño y apoyo incondicional. A mi padre por el esfuerzo que hizo cada mañana durante 4 años y medio, a mi amada madre, por ser mi modelo a seguir, a mi hermano, quien pese a mis tropiezos me dio su mano amiga sin juzgamientos y buscaba la manera de cambiar mi perspectiva de las cosas. Gracias familia por amarme y bendecirme, pidiendo al cielo para que yo sea un gran ser humano y una talentosa profesional.

### **A DANIELA**

Mi pequeñita, quien sin darse cuenta me motivo a dar un buen ejemplo, este logro también va por y para ti, mi niña hermosa.

### **A MI ADORADA HIJA**

Gracias por cambiar mi vida, princesa chiquita, por ser motor de vida, por darme la fortaleza necesaria para madurar y luchar en busca de ser para ti mi pequeño angelito, tu modelo y un ejemplo a seguir, perseverante, dedicada, muy responsable y comprometida, hasta llegar al triunfo que la vida hoy nos depara.

### **A SHEIKA ARAGUNDI**

Gracias querida Profesora, por ser un pilar fundamental en mi vida académica y emocional, por ser una mujer honorable digna de admiración, una profesional íntegra, quien ha cultivado en mí al igual que en otros estudiantes cariño sincero.

### **A MI TUTORA**

Gracias por el tiempo empleado para la elaboración del presente trabajo, por su cordial forma de ser siempre atenta, risueña y predispuesta para brindar ayuda

## TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	I
AGRADECIMIENTO .....	II
INDICE DE TABLAS .....	V
INDICE DE GRÁFICOS .....	V
INDICE DE MAPAS .....	VI
ACRONIMOS: .....	1
1. CAPITULO 1: PLAN DE DISERTACIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2
PROBLEMA: .....	3
JUSTIFICACIÓN: .....	4
OBJETIVOS: .....	5
OBJETIVO GENERAL: .....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	5
MARCO METODOLÓGICO: .....	6
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....	7
2. CAPITULO 2: RESEÑA GLOBAL Y REGIONAL: .....	11
2.1 BREVE RESEÑA GLOBAL DE LOS PERROS EN ABANDONO .....	11
2.2 SITUACIÓN LATINOAMERICANA: .....	12
2.3 SITUACIÓN EN EL ECUADOR .....	13
2.4 FAUNA ABANDONADA EN URBES .....	13
2.5 ANIMALES DOMÉSTICOS EN ABANDONO EN QUITO: PERROS ABANDONADOS: .....	14
3. CAPITULO 3: DERECHOS DE LOS ANIMALES .....	16
3.1 ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE INSTAURAR DERECHOS DE AMPARO ANIMAL? .....	16
3.1.1 El vínculo: la crueldad con los animales y la violencia hacia los humanos... ..	16
3.2 ANIMALES Y DERECHOS A NIVEL SUPRANACIONAL .....	16
3.2.1 WORLD ANIMAL PROTECTION (WAP) .....	20

3.3 LA SITUACIÓN DE LOS ANIMALES FRENTE AL DERECHO EN EL MUNDO .....	21
3.4. LEGISLACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y EL AMPARO LEGAL PARA LAS MASCOTAS .....	21
3.5 LEGISLACIÓN DE ECUADOR Y EL AMPARO LEGAL PARA LAS MASCOTAS.....	34
3.5.1 PROYECTO DE LEY ORGÁNICA BIENESTAR ANIMAL: .....	39
El proyecto de Ley Orgánica Bienestar Animal (LOBA), busca garantizar la convivencia en sociedades armónicas y funcionales, donde se respete el ejercicio de los derechos ciudadanos, de la naturaleza y los animales que la componen:.....	39
4. CAPÍTULO 4: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y ANÁLISIS ESPACIAL.....	41
4.1 ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL DMQ.....	41
4.1.1 Seguridad Económica en Quito .....	43
.....	44
4.2 RELACIÓN ENTRE EL ESCENARIO SOCIOECONÓMICO Y EL ABANDONO DE CANES EN QUITO .....	45
.....	47
4.3 ÁREA DE ESTUDIO: .....	49
4.4 MÉTODO DETERMINACIÓN DE ZONA Y MÉTODO DE MUESTREO.....	49
4.4.1 Método determinación de la zona de estudio: .....	49
4.4.2 Método de muestreo: .....	49
4.5 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENTREVISTAS:	
4.5.1 Entrevistas a sujetos naturales: .....	51
4.5.2 Entrevistas a Fundaciones: .....	56
5. CAPITULO 5: DISCUSIÓN: .....	60
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES: .....	62
BIBLIOGRAFÍA: .....	64

## **INDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Estado General de las Leyes en Illinois.....	24
Tabla 2: Estructura Legal de Illinois .....	25
Tabla 3: Estado General de las Leyes en Nevada.....	29
Tabla 4: Estructura Legal de Nevada. ....	30
Tabla 5: Estructura Legal del Ecuador .....	34
Tabla 6: Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía .....	35
Tabla 7: Ley Loba: (LEXIS FINDER, 1988) .....	39

## **INDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico N° 1 .....	41
Gráfico N° 2.....	41
Gráfico N° 3.....	42
Gráfico N° 4.....	43
Gráfico N° 5.....	43
Gráfico N° 6.....	46
Gráfico N° 7.....	51
Gráfico N° 8.....	51
Gráfico N° 9.....	52
Gráfico N° 10.....	52
Gráfico N° 11.....	52
Gráfico N° 12.....	53
Gráfico N° 13.....	54
Gráfico N° 14.....	55

## **INDICE DE MAPAS**

Mapa N° 1: Mapa de seguridad económica de las parroquias urbanas del DMQ .....	44
Mapa N° 2: Mapa de la distribución de perros abandonados en las parroquias urbana del DMQ.....	47
Mapa N° 3: Mapa de relación espacial entre la distribución de canes abandonados en las parroquias urbanas del DMQ.....	48
Mapa N° 4: Mapa del área de estudio .....	50

**ACRONIMOS:**

**CEGEZOO:** Centro de Gestión Zoonosanitario Distrital de Quito

**ICQ:** Instituto de la Ciudad de Quito

**INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos

**INSPI:** el Instituto Nacional de investigación en salud pública.

**PEA:** Población económicamente activa

**RBU ò SBU:** Salario Básico Unificado

**RETEPG:** El Registro de Tenencia de Perros y Gatos

**SEMPLADES:** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

## **1. CAPITULO 1: PLAN DE DISERTACIÓN**

### **ANTECEDENTES:**

La presencia de animales en las calles no solamente constituye una de las escenas más tristes de la urbe y las áreas rurales sino también un grave problema de sanidad y un peligro para las personas y la vida silvestre. En efecto, estos animales en estado de abandono deben buscar su sustento en los basureros o desechos en las calles y parques de la urbe, desperdigando basura antes de que sea retirada por el servicio de limpieza de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito. (EPMAPS, 2018) Igualmente, las heces de estos canes pueden encontrarse como focos de enfermedades en parques y calles recorridas por peatones y fauna urbana.

Por otro lado, tanto en las urbes como en las áreas protegidas se han registrado casos de ataques de perros a personas y a la fauna silvestre. Douglas Paredes representante de AnimaNaturalis en Ecuador, ha señalado que existen cerca de 20 jaurías identificadas en el Distrito. (Puente, 2016) Estas jaurías de perros no solamente constituyen una amenaza para los ciudadanos y la vida silvestre de las urbes, también comprometen la sobrevivencia de mamíferos de áreas naturales protegidas, muchos de ellos amenazados de extinción como es el caso del tapir, el puma y el oso de anteojos, entre otros. (Puente, 2016)

Se conoce que los animales ferales los afectan de forma indirecta compitiendo por recurso y/o transmitiéndoles enfermedades y de forma directa atacando a crías y adultos. (Puente, 2016) Es así que Galo Zapata, director Científico de Wildlife Conservation Society (WCS) en Ecuador, asegura que ni la fragmentación, ni la distribución de los grandes mamíferos condicionan tanto su existencia como la presencia de los perros ferales. (Alarcón, 2018)

El Ecuador es uno de los países que aún conserva gran parte de su diversidad de recursos naturales, el conjunto de estos forman un mosaico de paisajes que brindan escenarios urbanos y rurales de gran belleza escénica y con mucho potencial turístico (MAE, 2017). Así, el Ecuador obtuvo 14 galardones dentro del concurso World Travel Awards edición Sudamérica en 2017 (Ministerio de Turismo, 2017). Sin embargo, la alta incidencia de perros abandonados en urbes, zonas rurales y áreas protegidas deslucen la imagen de país respetuoso de la vida y de la diversidad biológica y cultural, con

severas consecuencias también para el turismo, actividad económica muy importante para el país en los últimos años.

La fauna urbana y su planificación han ganado importancia en los últimos años en el Ecuador, pues el adecuado manejo de esta implica mejoras en índices de sanidad, en conservación de la biodiversidad que contribuirían al mantenimiento del nombramiento como ‘ciudad sustentable’ que ya tiene Quito otorgado por la World Wildlife Fund (WWF) desde el 2016. Los esfuerzos no obstante no han sido suficientes y el abandono de canes en la urbe y sus alrededores es un problema que ha persistido sin evidencias de mejora alguna. En este contexto se hace necesario indagar las causas por la que este problema, arraigado en muchas urbes latinoamericana, persiste y sugerir formas de atacar directamente las causas. Este tipo de investigación requiere el uso de herramientas geográficas de análisis aplicadas con enfoque de la planificación del territorio.

#### **PROBLEMA:**

El abandono de los canes en Quito y sus alrededores constituye un escenario de crueldad que contraviene lo que establece la Constitución del Ecuador “respeto a todos los elementos que forman un ecosistema” (Constitucion del Ecuador, 2010). Además de obstaculizar la sostenibilidad ambiental, afectar a la biodiversidad urbana y rural e interferir con el turismo en la urbe y en zonas rurales. Estas y otras consecuencias del abandono de canes y otros animales domésticos (gatos) pueden ser prevenidas y mitigadas a través de la planificación urbana y rural y de la educación (Diez, 2016) Para ello es preciso investigar las causas del abandono y buscar medidas preventivas, correctivos y otras formas de manejo y control en la legislación y la planificación. .

En este contexto, el presente estudio se plantea la pregunta ¿Cuáles son las causas del abandono en el DMQ y cómo instaurar políticas y estrategias para prevenir, y/o erradicar el abandono?

## **JUSTIFICACIÓN:**

A nivel mundial se estima que existe “500 000 000 perros en abandono” (Faulkner, citado por Cadena 2013). El abandono constituye un problema de índole social, económica y ambiental, pero pese a la gravedad de esta situación común en muchos países, las administraciones estatales no la han atendido, dado que es considerada una situación de menor interés político. (Cadena, 2013)

Por otro lado algunos países sí han hecho esfuerzos por erradicar los perros callejeros a largo plazo a través de tratativas multidisciplinarias. Así, Holanda, fue la primera ciudad a nivel mundial que logró erradicar los animales domésticos en abandono, específicamente canes, de las urbes, adoptando en su legislación la Ley de Salud y Bienestar Animal que considera ofensa criminal. (Diez, 2016).

En América Latina, pese a que existen propuestas por conseguir el mismo objetivo, ningún país ha alcanzado dicho objetivo. Argentina, ha comenzado un proyecto en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. En el proyecto en mención, se consensó que -durante 12 meses- aquellos que adopten un peludo obtendrá: Rebaja del impuesto municipal equivalente al 50% de la tasa correspondiente al mínimo anual, recibirán una bolsa de alimento equilibrado para canes de buena calidad al mes y tendrán acceso a atención veterinaria gratuita para la mascota en cuestión. (Muñoz, 2017)

En lo que respecta al Ecuador, a pesar que la Naturaleza es considerada sujeto de derecho (Art. Constitución del Ecuador, 2012), y existen leyes que regulan ciertos aspectos de la tenencia de mascotas, como el Código Orgánico del Ambiente (COA, 2017) y la Ley Orgánica de Bienestar Animal LOBA (Sandoval, 2016) la proliferación de canes en abandono aumenta dificultando la sostenibilidad urbana, la sanidad, la sobrevivencia de la vida silvestre urbana y rural, el turismo, la seguridad para las personas. (DELGADO, 2017)

En Quito, la capital y Patrimonio Cultural de la Humanidad desde el 8 de septiembre de 1978 (Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2015), hay aproximadamente 300 000 animales en situación de abandono (EL COMERCIO, 2013). Este problema, determinante para la sostenibilidad ambiental urbana, de hecho se ha agravado en el Ecuador a pesar de esfuerzos por revertir esta tendencia, por ejemplo las campañas de esterilización de perros y gatos en urbes (Castellanos, El índice de mortalidad en

campañas de esterilización de mascotas es bajo, 2016). Es muy probable que esta práctica no haya dado los resultados esperados porque no combate las causas subyacentes más graves de la proliferación de animales abandonados, como pueden ser, el grado de conciencia o responsabilidad de propietarios de mascotas, su nivel de educación, el nivel socioeconómico, su grado de responsabilidad, y su perspectiva sobre la tenencia de un animal doméstico, así como la falta de reforzamiento de las políticas existentes.

Así, la presente propuesta de investigación se plantea averiguar las causas subyacentes a la proliferación de canes en estado de abandono en el DMQ y alrededores, y utilizarlo como un estudio de caso para recomendar estrategias de gestión para un manejo y control de la fauna urbana que sea ambientalmente sostenible y a la vez congruente con los derechos de los animales y con la nominación de Quito como ciudad sostenible y patrimonio cultural de la Humanidad.

## **OBJETIVOS:**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Determine las causas subyacentes a la proliferación de canes en estado de abandono en el DMQ y alrededores a través de un análisis socioeconómico y espacial de una zona urbana del DMQ, y recomendar políticas, estrategias y acciones para el manejo y protección de canes abandonados en las urbes del Ecuador.

### ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS:***

1. Realice un análisis de la distribución de perros abandonados en Quito y sus alrededores, a través de una zona urbana (mapa)
2. Analice la misma zona urbana (del punto anterior) a nivel socioeconómico (mapa)
3. Realice un análisis de la relación espacial entre la distribución de canes abandonados en las parroquias urbanas del DMQ y variables socioeconómicas espacialmente explícitas.
4. Determiné el estado del arte de las políticas, estrategias y acciones en lo que se refiere a tenencia de mascotas, particularmente canes en el DMQ e indagar si hay vacíos respecto a las causas detectadas en los pasos previos

5. Plantee recomendaciones en cuanto a políticas, estrategias y acciones pertinentes a la tenencia y manejo de mascotas tendientes a integrarlas de forma sostenible a la vida urbana.

## **MARCO METODOLÓGICO:**

El abandono de canes es una forma de maltrato animal que suele asociarse a la falta de educación, indicador proporcional de bajos niveles socioeconómicos (Observatorio Vasco de la Cultura, 2016). La presente investigación se plantea indagar si de hecho existe una correlación entre el nivel socioeconómico de la población urbana y la frecuencia (población) de canes en estado de abandono, mediante análisis de datos estadísticos socio económicos espaciales, registro geográfico de perros abandonados y análisis espacial en un Sistema de Información Geográfica.

La conveniencia del desarrollo del proyecto es alta, dado que, al detectar las causas de la persistencia del problema del abandono de animales en Quito, se podría combatir específicamente las causas y en el mediano plazo constituir a Quito como primera ciudad del Ecuador libre de canes en abandono.

Por otro lado, los **datos socio-económicos espaciales**: de índole estadístico serán proporcionados por el INEC considerado como el registro Nacional de datos estadísticos. (INEC, 2015). Los datos ha **tabular**, se obtendrán mediante encuestas realizadas en un muestreo poblacional formando un Registro geográfico que estará compuesto por información cuantitativa que permite establecer los sitios donde se ubican poblaciones caninas en estado de abandono. A través de una aplicación denominada GPS status de obtención gratuita, la cual arroja coordenadas que tienen un error de 3 metros aproximadamente.

La información proporcionada servirá para el Análisis espacial que se elaborará mediante un **Sistemas de Información Geográfica**, comprendida como “conjunto de herramientas compuestos por hardware, software, datos y usuarios, que permite capturar, almacenar, administrar y analizar información digital, así como realizar gráficos y mapas, y representar datos alfanuméricos” (TRIGAL, 2015) Esto quiere decir, que el SIG es la herramienta geográfica que nos permite transformar los datos

previamente obtenidos en imágenes cartográficas que consientan entender la realidad del territorio. El SIG que se utilizara para el procesamiento de la información es **ArcGis** que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica. (ESRI, 2014)

Esta investigación también hará una revisión del estado de las políticas existentes respecto del amparo ante las denominadas mascotas, exclusivamente de los canes para su posterior análisis con el objetivo de identificar falencias y/o vacíos que han resultado en el problema aquí observado.

## **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

La ejecución del análisis de la distribución de los perros en abandono en el DMQ y sus alrededores y planteamiento de políticas y estrategias de protección y manejo requiere el conocimiento previsto por diversas disciplinas. Comenzando por entender la **Geografía Urbana**, pues esta abarca el área de estudio del proyecto, esta ciencia es la rama geográfica que estudia la ciudad desde el punto de vista espacial, con una doble óptica: como entidad espacial autónoma y como parte integrante de una red urbana o sistema territorial de ciudades" (Sanchez, 1992). Esto quiere decir, que nos provee el conocimiento para entender las relaciones que se desenvuelven en la urbanidad de la ciudad ya mencionada.

Los datos socio-económicos espaciales de índole estadísticos serán obtenidos del INEC. (INEC, 2015), mientras que los datos a tabular, se obtendrán mediante encuestas realizadas en un muestreo poblacional formando un registro geográfico. La información proporcionada servirá para el **Análisis espacial**: "tratativa geográfica que tiene como objetivo derivar nueva información a partir de los datos existentes para permitir una mejor toma de decisiones" (ESRI, 2014).

El mencionado procedimiento se elaborará utilizando un SIG que es la herramienta geográfica que nos permite transformar los datos previamente obtenidos en imágenes cartográficas que consientan entender la distribución de la población canina en la Urbe y sus alrededores. El SIG previsto para el procesamiento de la información es ArcGis. (ESRI, 2014)

El análisis espacial es una herramienta de la geografía, para interpretar y comprender las interacciones el territorio y poder ordenarlo bajo los parámetros que se establecen en la legislación, para este fin, es importante definir el **Ordenamiento Territorial** concebido como la función pública que tiene por objeto establecer el marco de referencia espacial necesario para las distintas actividades humanas, ya sean: asentamientos humanos, actividades productivas o de protección de los recursos naturales; señalando a su vez la vocación de las diversidades del territorio. (República de El Salvador, 2001). Es decir, el OT, es una herramienta de la **Planificación del Territorio**, formada por diversas instancias gubernamentales pertinentes, quienes están llamados a generar objetivos, lineamientos, planes y estrategias para el alcance de una mejor calidad de vida.

Finalmente, todas las disciplinas mencionadas, funcionan como instrumentos de la **Planificación territorial** que se entiende como “conjunto de medidas que, apoyadas en los documentos y en los instrumentos contemplados en la normativa reguladora, plasman con fines operativos y de reestructuración territorial las directrices generales y específicas de la ordenación del territorio en las diferentes escalas donde aparecen planteadas” (TRIGAL, 2015)

El estudio investiga las causas socioeconómicas del abandono de los canes que forman parte la **Fauna Urbana**, entendida como “la composición de los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal” (Codigo Organico Del Ambiente, 2017)

Los animales domésticos en abandono con frecuencia se convierten en lo que se conoce como **Fauna feral**, término que proviene del latín ferãlis, feroz o letal, y éste de fera: fiera o animal salvaje. (REA, Actualización 2017) alrededor de todo el mundo existen diferentes especies de animales ferales las más notorias del grupo sin duda son los gatos, perros, cerdos y caballos. “El caso más conocido de fauna feral es el de los perros. Éstos, al ser abandonados por sus dueños, se agrupan y retoman rasgos conductuales previos a la domesticación (National Geographic, 2010). El perro es considerado el primer animal en ser domesticado por el ser humano. Se cree que esta domesticación se produjo en Europa hace 20.000 y 40.000 años, a finales del Neolítico,

dando lugar a la especie que hoy conocemos como *Canis Lupus familiaris*. (National Geographic, 2010)

El *trinomens "familiaris"* obedece corresponde a la sub-especie, que distingue al perro del lobo. Esta clasificación hace alusión a la mansedumbre o **domesticación del animal**, es decir el proceso que una población adquiere o desarrolla ciertos caracteres morfológicos, fisiológicos o de comportamiento, los cuales son heredables y, además, son el resultado de una interacción prolongada con el ser humano. (Bernard, 2004)

Se cree que los canes fueron quienes promovieron esta relación, al incentivar el vínculo con el ser humanos, a cambio de alimento. (History, 2014). En el transcurso de los siglos, los humanos comenzaron a prepararlos para ser cazadores, pastores, guardianes, y en algunos casos para transportar carga y así hasta la actualidad donde la utilidad o pertinencia del perro se enfoca en proveer compañía y protección. (History, 2014).

En nuestros días, el concepto de **Animales de compañía o mascotas** engloba a todo animal doméstico que brinde compañía y relación cercana a su propietario o tenedor, cuya tenencia está permitida por las leyes pertinentes. (Concejo Metropolitano de Quito, 2004)

Pese al importante rol que cumplen los perros en la vida de sus amos por circunstancias que no obedecen a la buena moral y ética, pasan a ser abandonados. (Kant, Orts, & Sancho, 2005) Existen diversos argumentos para abandonar un perro, pero ninguno valido para dejar en vulnerabilidad a un ser que no puede hablar y que depende exclusivamente de su dueño. El abandono es una forma de maltrato animal que se asocia a la falta de cultura, indicador proporcional a bajos niveles socioeconómicos (Observatorio Vasco de la Cultura, 2016)

Desde el punto de vista patológico toda acción de violencia con ensañamiento injustificado e inaceptable infringido por el ser humano a otro animal es catalogado como **maltrato o crueldad animal**. Dentro de este concepto, se entienden los comportamientos inadecuados, conductas brutales y la utilización de animales con fin social. (Las Noticias México, 2012)

**La crueldad contra los animales domésticos** es un comportamiento socialmente inaceptable que en suma a lo mencionado anteriormente también contempla el

abandono, malas condiciones de vida, desnutrición, sufrimiento, inaccesibilidad a salud o ejercer destrozos hacia y/o muerte de estos. (Singer, 2011)

En América Latina se estima existen tres millones de canes abandonados. (Guereño, 2001) A nivel nacional no existe una estimación verídica, pero en la ciudad de Quito un estudio realizado por la fundación Protección Animal Ecuador (PAE), señala que aproximadamente 10 canes son abandonados cada día en la capital, estimación realizada entre enero hasta abril de 2018. (Monroy, 2018)

En el Ecuador en lo relacionado a la legislación ecuatoriana, específicamente hablando sobre los derechos de los animales tenemos la Constitución, Código Orgánico Integral Penal, Código Civil y Código Orgánico Animal, pese a los reglamentos en mención, no existe un código orientado a la tenencia de mascotas, el Código Civil establece la normativa para la tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal. (Reyes, 2017)

Finalmente, es evidente que las leyes no son claras en cuanto a la tenencia de mascotas, lo que ha generado una ola de eventos atroces que han sometido a estas criaturas a verdaderos infiernos. Por tanto, el presente trabajo, tiene como objetivo, evidenciar las causas que generan el abandono y mitigar esta problemática, con una propuesta legislativa que funcione como una solución viable para la ciudad de Quito. (Reyes, 2017)

## **2. CAPITULO 2: RESEÑA GLOBAL Y REGIONAL:**

### ***2.1 BREVE RESEÑA GLOBAL DE LOS PERROS EN ABANDONO***

En el mundo existe un aproximado de 1000 millones de perros mascota, distribuidos en dos grupos: Aquellos canes que poseen un tenedor y su cifra asciende a 250 millones y 750 millones que permanecen en estado de abandono también conocidos como perros callejeros, perros vagabundos, entre otros nombres. (Roston & Ramos, 2016)

Obtener una estimación del número de perros en el mundo no es sencillo, hay que tener en cuenta que no todos los perros del mundo están registrados o se cuidan en casa como mascotas. Hay muchos que están sueltos por las calles, y su contabilización es muy difícil. Por tanto, las estadísticas que más se utilizan para conocer el número de canes que hay en el mundo suelen proceder de los fabricantes de alimentos y piensos para mascotas. (García, 2016)

En el continente europeo de las 72 millones de familias, todas conviven con al menos una mascota, una de cada cuatro tiene un perro. Sin embargo, muchas de esas familias tienen más de un can en casa. Mientras tanto, en España viven aproximadamente 5.5 millones de canes, en Francia son cerca de 7,2 millones y los ingleses están en torno a 8.5 millones y finalmente en Rusia son unos 12,5 millones de canes. (García, 2016) En cuanto a los países con menos número de perros, se encuentra Grecia, país donde no hay más allá de 660.000 perros, en Suiza unos 440.000 y en Estonia no llegan a 180.000. (García, 2016)

En Asia el cálculo es más complejo porque los dueños no registran a sus mascotas, pero se estima, se acercan a los 110 millones solo en China. En la India, unos 52 millones de canes. En lo que se refiere a África, el cálculo es imposible. No hay documentación ni registro, ni datos oficiales en la mayoría de los países. En el año 2011, La Organización Mundial de la Salud calcula, por su parte, que hay unos 78 millones de canes africanos. En tanto, en Egipto hay 71.000 perros domésticos, 50.000 en Líbano y otros 32.000 en Arabia Saudí.

Teniendo en cuenta todos los datos anteriores, sin olvidar que todos son estimaciones, que no hay cifras reales y la extrema dificultad para hacer estudios se calcula que el número aproximado de perros en el mundo entero supera los 500 millones de canes. No obstante todos cuantos se han aventurado a dar esta cifra insisten en que es un cálculo a

la baja, y que seguramente sean bastantes más, la estimación proporcionada obedece a los canes que poseen un tenedor, mas no cuantifica a aquellos que están en situación de abandono. (García, 2016)

A nivel mundial los perros abandonados son una problemática social importante. Por tanto, los países han creado legislaciones, proyectos, entre otras medidas paliativas que permitan mitigar y/o erradicar esta problemática.

Los países que han destacado por emplear medidas atenuantes ante la problemática planteada son varios como Honduras, considerada como primer país libre de perros en estado de abandono, objetivo que se alcanzó gracias a la implementación de una legislación en la que se establecen multas de hasta 19 000 dólares a aquel que maltrate un animal. En tanto, España, pese a promulgar diversos proyectos en bien de la proliferación de canes, no ha podido alcanzar su objetivo. Al igual que Argentina, pese a los diversos proyectos en ejecución, no ha logrado un cambio significativo.

Esta la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, se adoptó un proyecto viable en el año 2016 que consistía en la adopción de un callejero a cambio de servicio veterinario, alimento mensual y un descuento del 50 % del impuesto. Por otro lado, esta Buenos Aires en donde se estima 100 000 perros y gatos en situación de calle (Instituto Pasteur, 2015)

## ***2.2 SITUACIÓN LATINOAMERICANA:***

Los datos existentes en América Latina son más imprecisos, pero van en función del país. Brasil tendría unos 30 millones de canes domésticos, Argentina rondaría los 6,5 millones, Colombia alrededor de 5 millones y Ecuador 500 000 perros. (Roston & Ramos, 2016)

Esta problemática en Latinoamérica no ha recibido la suficiente intervención por parte de las administraciones gubernamentales, por diversos motivos el más común, es que esta problemática no es de interés político. Sin embargo, mitigar y/o erradicar los perros en situación de abandono contribuye a la sostenibilidad ambiental, sanidad, salvaguarda la biodiversidad, vida silvestre y la seguridad de todo quienes conforman parte de la sociedad.

En Latinoamérica se registran datos alarmantes a tomar en cuenta de la situación regional en cuanto al abandono de mascotas, como por ejemplo: México DF, registra según (Secretaría de la Salud Local, 2014) aproximadamente 2 a 3 millones de perros en situación de abandono.

Otra cifra alarmante se registra en la ciudad de Santiago, Chile. Según el periódico (La Tercera, 2014), existen 214 mil 933 perros, en estado de calle. Una situación similar se representa en Bogotá, Colombia donde existen 65 mil perros en estado de abandono. (Rivera, 2015) Es evidente que Latinoamérica, presenta un grave problema de perros callejeros, pero la problemática se asocia a la cultura o a falta de la misma (Observatorio Vasco de la Cultura, 2016).

### ***2.3 SITUACIÓN EN EL ECUADOR:***

La población canina del Ecuador asciende a 1 765 744 (Ministerio de Salud Pública, 2013) de los cuales, se estima que cerca de 500 000 perros, vive en situación de abandono caracterizada por la desnutrición y la tortura física que incluye encadenamientos y aislamiento. (EL TELÉGRAFO, 2018)

En el Ecuador varias de las ciudades más importantes reflejan esta problemática que acarrea otras dificultades asociadas a la temática como es la conservación de la vida silvestre, la seguridad de los ciudadanos, la sanidad, biodiversidad y el turismo, actividad que en la última década ha despuntado como una de las más importantes, tanto es así que en el año 2012 se convirtió en el cuarto rubro aportante a la economía del país. (INEC, 2015) No obstante, la imagen de los perros abandonados, además de ser una imagen triste y cruel desluce la imagen de país ante el mundo, de un Ecuador que ama y respeta la vida.

### ***2.4 FAUNA ABANDONADA EN URBES***

La ciudad de Guayaquil, el Instituto Nacional de investigación en salud pública (INSPI, 2018) determinó que existen 25 000 perros en abandono. La directora de bienestar animal de la Prefectura del Guayas, Nataly Toledo, contó que en el país, cuatro de cada 10 familias no esterilizan a sus mascotas. En la ciudad porteña el problema mayor es la presencia de felinos, se estima que existe uno por cada habitante. (EL TELÉGRAFO, 2018)

Según datos del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca (CCS, 2016) registra alrededor de 15.000 perros y 4.000 gatos deambulan por las calles de Cuenca. El descuido de sus antiguos propietarios, el abandono de cachorros y la falta de un control de reproducción eficiente son las principales causas. (EL TIEMPO, 2016)

Guaranda, considerada como “Ciudad de las Siete Colina” altamente turística también resiente la problemática de los perros en abandono. Lenín Sánchez, integrante del albergue animal privado Refugia2 de Guaranda, mencionó que en esa urbe hay unos 4000 animales callejeros, entre perros y gatos que representan un gasto mensual de \$5.805. (García, 2016)

Los municipios son los encargados de establecer normativas para el bienestar de las mascotas a través de capacitaciones y educación sobre el respeto a toda forma de vida. El asambleísta Jorge Yunda, coordinador del grupo parlamentario por el bienestar animal, cree que si alguien es capaz de torturar y hacer daño a un animal es 100% capaz de hacerlo también a un ser humano. “Podemos endurecer las leyes, pero si no se cambia la conciencia de cada persona hacia al respeto a la vida y al ambiente no servirá de nada”. (EL TELÉGRAFO, 2018)

## ***2.5 ANIMALES DOMÉSTICOS EN ABANDONO EN QUITO: PERROS ABANDONADOS:***

En la ciudad de Quito, capital del Ecuador, se registraron alrededor de 300 mil perros en el año 2013. (EL TELÉGRAFO, 2014). Sin embargo, un mejor control de fauna urbana a través de medidas paliativas como 160 000 esterilizaciones disminuyó la cantidad de perros callejeros. (EL TELÉGRAFO, 2018) Pese a los esfuerzos por disminuir la proliferación de perros en estado de abandono, no se ha logrado mitigar esta problemática. (García, 2016)

La propagación de perros abandonados debe ser abordada desde la legislación de la ciudad que a su vez esté dirigida a castigar conductas repetitivas de la población como es el abandono, principal causa de esta problemática.

La Comisión de Salud del Concejo Metropolitano del DMQ ha identificado cuatro tipos de abandono en el Distrito. En los barrios periféricos de la ciudad existe un tipo de callejización de las mascotas. “La mayoría de perros que está en las calles pertenece a familias, pero durante el día pasan fuera y en la noche los meten”, explica el concejal

Mario Guayasamín, presidente de la comisión. (Castellanos, 4 tipos de abandono de mascotas en Quito, 2016) información que corrobora Carolina Redín, fundadora de ENDA, quien señala “Generalmente recibimos denuncias de barrios periféricos de Quito, Pomasqui, Calderón y Carcelén”, dice. (Castellanos, 4 tipos de abandono de mascotas en Quito, 2016)

El segundo tipo de abandono se genera en el anillo vial periférico de Quito. A estos lugares llegan personas en sus vehículos con sus mascotas y los dejan a un lado de la calle, “La mayoría muere atropellada”, cuenta Camilo Ramírez, de Acción Animal Ecuador. (Ramírez, 2016)

El tercer tipo de abandono se da en zonas urbanas como parques y plazas. Son puntos donde las familias llevan a sus mascotas supuestamente para pasearlos indica Guayasamín. Aquí también se registran casos de perros perdidos que, por no llevar identificación, no pueden regresar a sus hogares con sus familias. (Ramírez, 2016)

En las zonas rurales hay otro tipo de callejización. Los perros cumplen una labor de seguridad y de cuidado de los cultivos, por lo que permanecen fuera de las casas todo el tiempo. (Castellanos, 4 tipos de abandono de mascotas en Quito, 2016)

### **3. CAPITULO 3: DERECHOS DE LOS ANIMALES**

#### ***3.1 ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE INSTAURAR DERECHOS DE AMPARO ANIMAL?***

##### **3.1.1 El vínculo: la crueldad con los animales y la violencia hacia los humanos**

Las personas que maltratan a un animal, no se detienen ahí, en realidad el maltrato animal es un indicio de violencia que según un estudio realizado por la Sociedad de Massachusett, quienes maltratan tienen cinco veces más probabilidades de dañar a otros humanos. (Millar y Knutson, 1997)

Diversas investigaciones afirman que el maltrato animal es la antesala de agresiones violentas hacia otro ser humano. Una amplia investigación respalda esta conclusión y denomina tal situación como el “vínculo” que hace referencia a los actos de crueldad hacia los animales y la violencia hacia los humanos. Esto incluye el abuso infantil, la violencia doméstica, el abuso de ancianos y otras conductas violentas. (ASPCA, 2017)

De hecho, un estudio de 1983 señala que se encontró abuso de animales en el 88% de los hogares en los que se investigaba el abuso físico de niños. (ASPCA, 2017) Otro estudio, publicado en 2013, encontró que el 43% de los que cometen masacres escolares también cometieron actos de crueldad hacia los animales, generalmente contra gatos y perros. (ASPCA, 2017)

Phil Arkow, coordinador de National Link Coalition, un grupo que se enfoca en la intersección entre la violencia hacia los animales y los seres humanos, ha escrito a menudo que el maltrato animal es un indicio de violencia doméstica, o lo que se llama un "crimen predictor". (ASPCA, 2017)

Por tanto, se determina que existe un enlace o un vínculo entre la crueldad hacia los animales y la violencia hacia los humanos, lo que hace que los actos de crueldad animal sean de vital importancia para todos quienes formamos parte de la sociedad, tanto personas naturales como jurídicas. (ASPCA, 2017)

#### ***3.2 ANIMALES Y DERECHOS A NIVEL SUPRANACIONAL***

El ser humano se diferencia de otros animales por poseer raciocinio el cual en base al conocimiento científico al que tiene accesibilidad, debe tomar decisiones que procuren

el bienestar de la naturaleza y quienes la conforman (fauna y flora). Sin embargo, en el mundo existen personas faltas de moral, ética y amor que son capaces de infringir dolor y maltrato a grandes mamíferos como a pequeñas mascotas. Por esto, es indispensable establecer leyes y que su contravención conlleve fuertes multas económicas y privativas de la libertad.

Así pues, en la instancia supranacional esta la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (UNESCO, 1978) La Declaración Universal de los Derechos de los Animales fue adoptada en Londres en septiembre de 1977 y proclamada el 15 de octubre de 1978, posteriormente aprobada por la ONU y la UNESCO. (UNESCO, 1978)

### *Preámbulo*

Considerando que todo animal posee derechos, Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo:

Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.

Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Se proclama lo siguiente:

**Artículo 1.** Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 2.**

a) Todo animal tiene derecho al respeto. ( UNESCO, 1978)

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar

a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. ( UNESCO, 1978)

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 3.**

a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles. ( UNESCO, 1978)

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 4.**

a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. ( UNESCO, 1978)

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 5.**

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie. ( UNESCO, 1978)

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 6.**

a) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. ( UNESCO, 1978)

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 7.** Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo. ( UNESCO, 1978)

### **Artículo 8.**

a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos,

científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación. ( UNESCO, 1978)

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 9.** Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 10.**

a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. ( UNESCO, 1978)

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 11.** Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 12.**

a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. ( UNESCO, 1978)

b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 13.**

a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. ( UNESCO, 1978)

b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal. ( UNESCO, 1978)

**Artículo 14.**

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. ( UNESCO, 1978)

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre ( UNESCO, 1978)

En la aprobación, participaron un sin número de organizaciones no gubernamentales (ONG`s), personas naturales y jurídicas interesadas en el tema, sin embargo a pesar de

que varios de estos organismos no son sujetos de Derecho Internacional y no poseerían legitimación para producir normas jurídicas, la Liga Internacional de los Derechos de los Animales recurrió al uso del lenguaje jurídico y procedimientos requeridos por estos organismos supranacionales para la expedición de la Declaración. (Galarza, 2016)

A nivel internacional existen organizaciones enfocadas en la protección de los animales como: Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals (RSPCA, 2017), la American Society for the Prevention of Cruelty to Animals (ASPCA, 2017), People for Ethical Treatment to Animals (PETA, 2015) y la World Society of Protection of Animals. (Galarza, 2016)

### **3.2.1 WORLD ANIMAL PROTECTION (WAP)**

Constituida en 1981, como la WSPA como fue conocida hasta el año 2017 actualmente denominada WAP trabaja con la finalidad de tener un mundo donde el bienestar animal sea importante y la crueldad hacia los animales no tenga lugar. Ha conseguido llegar a sitios muy recónditos del planeta con la finalidad de cumplir sus objetivos de protección, y el compromiso de terminar con todas las formas de sufrimiento y de crueldad hacia los animales. (Galarza, 2016)

Actualmente tiene presencia en alrededor de 153 países alrededor del mundo, continuaremos trabajando desde nuestras 14 oficinas, en África, América del Norte y América Latina, Asia Pacífico y Europa. (WAP, 2018)

En Ecuador, cuyo representante es Protección Animal Ecuador (PAE) principalmente en regiones donde son muy pocas las medidas tomadas sobre el tema de protección animal. Su área de trabajo principalmente se centra en cuatro ámbitos (WAP, 2018):

- Animales de compañía: promoviendo una cultura de la tenencia de mascotas y manejo humanitario de poblaciones callejeras. (WAP, 2018)
- Explotación comercial de fauna silvestre: respecto de animales destinados para la alimentación o derivados en tanto existe crueldad en su cría, mantenimiento y sacrificio. (WAP, 2018)
- Animales de granja: respecto del poco tratamiento humanitario del que son víctimas los animales destinados para la alimentación en masa, es decir de las condiciones de trato humillante a las que son sometidos estos animales. (WAP, 2018)

- Atención de desastres: de los animales de los que dependen las personas, en lo referente al sufrimiento como resultado de desastres naturales o provocados por el hombre. (WAP, 2018)

### ***3.3 LA SITUACIÓN DE LOS ANIMALES FRENTE AL DERECHO EN EL MUNDO***

La idea de proteger jurídicamente a los animales de la misma manera que se ha protegido a la raza humana a través de varios instrumentos jurídicos, comienza a surgir a través de un enfoque que surge en la década de los setenta aproximadamente, tras la publicación de la obra “Liberación Animal” realizada por el filósofo Peter Singer, quien desde siempre ha tenido presente esta concepción inicialmente filosófica.

La idea principal de este pensamiento parte del hecho que los animales así como los seres humanos tienen derechos que también merecen ser protegidos y no es posible postergarlos o dejarlos relegados simplemente porque eso trae beneficios a la humanidad. (Galarza, 2016)

La legislación de protección animal es y ha sido, por tanto, distinta en cada país, aun cuando en términos generales, se espera que deba regirse o, al menos no contradecir, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales proclamada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1978 y leída en la UNESCO. (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2011)

La legislación no es única ni universal, sino que varía de acuerdo al país y las épocas, sufriendo modificaciones constantes a lo largo del tiempo. Los mayores referentes son la legislación inglesa, norteamericana y europea en general, pioneros en implementar la regulación jurídica de los animales. (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2011)

### **3.4. LEGISLACIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y EL AMPARO LEGAL PARA LAS MASCOTAS**

Estados Unidos cuenta con 50 estados y cada uno promulga su propia normativa. Existe una significativa disparidad en las leyes de protección animal de varias jurisdicciones lo que demuestra la desafortunada realidad de que, varios de los estados, aun subestiman significativamente los intereses de los animales. (The Animal Legal Defense Fund’s, 2018)

En los Estados Unidos, las leyes de protección animal se pueden promulgar y hacer cumplir en todos los niveles de gobierno. La mayoría de las leyes de protección animal se dan a nivel estatal. También hay un puñado de leyes federales de protección animal. Además, algunas ciudades y condados aprueban ordenanzas para proteger a los animales. (ASPCA, 2017)

Las leyes estatales de protección animal se refieren principalmente a los animales de compañía, aunque también existen algunas leyes estatales de protección de la vida silvestre. Cada uno de los 50 estados ahora tiene un delito grave "Ley de crueldad animal" en los libros y así mismo cada estado determina lo que constituye crueldad y las penas atribuidas por este delito. (ASPCA, 2017)

Cada estado también tiene leyes que rigen algunos aspectos del cuidado "directo" de los animales. Por ejemplo, hay leyes que regulan el tiempo durante el cual los refugios para animales deben "mantener" a los animales callejeros antes de que puedan ser adoptados o sacrificados. También hay leyes sobre la frecuencia con que las mascotas deben vacunarse contra la rabia. Los estados a menudo también tienen algunas regulaciones relativas a la cría comercial de animales de compañía. (ASPCA, 2017)

Las "leyes de autos calientes" criminalizan dejar a un animal en un vehículo en condiciones climáticas extremas, y algunas leyes de autos calientes permiten que estos animales sean rescatados de vehículos en ciertas circunstancias y hacen que el rescatador sea inmune a la responsabilidad civil o penal. Las leyes contra el anclaje que limitan el tiempo que las mascotas pueden estar amarradas o encadenadas afuera, especialmente en climas extremos, también están ganando popularidad, al igual que las leyes que permiten que las mascotas sean incluidas en las órdenes de protección contra la violencia doméstica. (The Animal Legal Defense Fund's, 2018)

Leyes locales de protección de animales: Muchas otras medidas de protección de animales de compañía son promulgadas y aplicadas a nivel local. Por ejemplo, cientos de ciudades y condados tienen prohibiciones de venta de mascotas como las de California y Maryland. (The Animal Legal Defense Fund's, 2018)

Si bien las leyes estatales y federales ofrecerían más protección a más animales, estas leyes locales son muy importantes. No solo protegen a los animales en esa área, sino que también pueden actuar como un referente para que lleguen protecciones más

expansivas. No es raro que las nuevas medidas de protección de animales comiencen a nivel de ciudad o condado, y luego, como el público lo exige cada vez más, los legisladores estatales lo tomen en consideración. (The Animal Legal Defense Fund's, 2018)

Estados Unidos tiene un sistema de clasificación y ranking, que permite señalar que estado promueve de forma eficaz a través de sus normativas la protección y bienestar animal. La clasificación a través de nivel superior, intermedio e inferior, presenta la oportunidad para mejorar las leyes en todas partes. Las nuevas leyes de protección animal continúan siendo implementadas en todo el país por legisladores motivados y sus electores. (The Animal Legal Defense Fund's, 2018) A medida que se promulgan y utilizan nuevas leyes, los estados y territorios pueden aprender unos de otros, basándose en estatutos que han tenido éxito en otras jurisdicciones para crear protecciones sólidas y eficaces para los animales. (The Animal Legal Defense Fund's, 2018)

Por 11º año consecutivo, Illinois ocupa el primer lugar, seguido por Oregon (2), Maine (3), Colorado (4) y Massachusetts (5). Kentucky se mantiene estable en el último lugar por 12º año consecutivo, seguido por Mississippi (49), Iowa (48), Utah (47) y Nuevo México (46) que completan los estados con las leyes de protección animal más débiles. (ASPCA, 2017)

Louisiana (7) y Massachusetts (5) fueron los estados que más mejoraron en 2018, en parte porque ambos estados mejoraron notablemente sus leyes que prohíben la agresión sexual de animales. El nuevo estatuto de bestialidad de Massachusetts fue parte de la Ley PAWS II integral, una ley que hizo mejoras a numerosas leyes de protección animal. Luisiana también aprobó otras dos leyes de protección animal en relación con la seguridad de perros y gatos en condiciones climáticas extremas. El año pasado, Louisiana se ubicó en el número 21, con Massachusetts en el 14. (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA, 2018)

### ***3.4.1 Illinois:***

Illinois es uno de los estados en el nivel superior y el primero en el ranking en cuanto refiere a protección y bienestar animal, pese a que si presenta debilidades, se está trabajando por mejoras.

**Tabla 1: Estado General de las Leyes en Illinois**

<b>Estado</b>	<b>Illinois</b>	
<b>Niveles</b>	<b>Superior</b>	
+ Disposiciones de peleas de animales para todas las especies, y la pelea de animales es un delito de RICO		
+ Otras agencias o departamentos tienen el deber de reportar la presunta crueldad animal		
+ <b>Las</b> órdenes de protección pueden incluir animales		
- El decomiso de animales posterior a la condena no es obligatorio.		
- No hay inmunidad para los civiles que rescatan animales de vehículos		
Provisiones	2017	2018
Definiciones adecuadas / normas de atención básica.	SI	SI
Mayores penalizaciones para abusadores repetidos y / o acaparadores de animales	SI	SI
Corte puede restringir la propiedad de los animales después de una condena	SI	SI
Decomiso obligatorio de los animales tras su condena.	-	-
Los tribunales pueden ordenar el decomiso previo de los animales maltratados	SI	SI

FUENTTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA, 2018)

**Tabla 2: Estructura Legal de Illinois**

<b>510 ILL. COMP. Estado 70 / 3.01. Tratamiento cruel.</b>	
<p>a) Ninguna persona o propietario puede tratar cruelmente, atormentar, atar<sup>1</sup>, dejar morir de hambre, trabajar demasiado o de otra manera abusar de cualquier animal</p>	<p>Una persona condenada por violar el inciso (a, b &amp; c) de esta Sección es culpable de una Clase B delito. Una segunda o subsiguiente violación de la subsección (a) de esta Sección es una Clase 4 delito grave con cada día que una violación continúa constituyendo una ofensa separada. Además de cualquier otra sanción prevista por la ley, tras la condena por violar inciso (a) de esta Sección, el tribunal puede ordenar que la persona condenada se someta a un Evaluación psicológica o psiquiátrica y someterse a cualquier tratamiento. Si la persona condenada es un joven o un acaparador de animales de compañía, el tribunal debe ordenar a la persona convicta que se someta a un examen psicológico o psiquiátrico</p>
<p><b>(b) Ningún propietario puede abandonar ningún animal donde pueda convertirse en una carga pública o en sitios donde puede sufrir Lesiones, hambre o exposición.</b></p>	
<p>(c) Ningún dueño de un perro o gato que sea un animal de compañía puede exponer al perro o gato en una situación de riesgo vital durante un período prolongado de tiempo en condiciones de calor o frío extremas que:</p>	
<p>(1) provoca lesiones o la muerte del animal; o</p>	
<p>(2) produce hipotermia, hipertermia, congelación o afección similar a la diagnosticada por un doctor en medicina veterinaria.</p>	
<p>(c-5) Nada en esta Sección prohibirá que un animal sea confiscado en una situación de emergencia bajo la subsección (b) de la Sección 12 de esta Ley [510 ILCS 70/12].</p>	
<b>510 ILL. COMP. Estado 70 / 3.02. La crueldad agravada.</b>	
<p>(a) Ninguna persona puede cometer intencionalmente un acto que cause que un animal de compañía sufra Lesiones graves o la muerte. La crueldad agravada no incluye la eutanasia de un compañero. Animal a través de métodos reconocidos aprobados por el Departamento de Agricultura a menos que prohibido bajo la subsección (b).</p>	<p>Una persona condenada por violar esta Sección es culpable de un delito grave de Clase 3. Como condición de la sentencia impuesta en virtud de esta Sección, el tribunal ordenará al delincuente que se someta a una evaluación psicológica o psiquiátrica y someterse a un tratamiento que el tribunal determina que es apropiado.</p>

<sup>1</sup> "atar" significa restringir atando a un objeto o estructura, incluyendo, sin limitación, una casa, árbol, cerca, poste, garaje, cobertizo o tendedero en un residencia o negocio de la persona, por cualquier medio, incluyendo, sin limitación, una cadena, cuerda, cuerda, correa o línea de carrera (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA, 2018)

b) Ninguna persona, excepto un veterinario con licencia exento bajo la Sección 3.09, puede sacrificar a sabiendas o intencionalmente o autorizar la eutanasia de un animal de compañía	Una persona condenada por violar el inciso (b) de esta Sección es culpable de una Clase B delito.
<b>510 ILL. COMP. Estado 70 / 3.03. La tortura de animales.</b>	
a) Una persona comete tortura <sup>2</sup> de animales cuando esa persona sin justificación legal a sabiendas o intencionalmente tortura a un animal. Para propósitos de esta Sección, y sujeto a inciso (b), “tortura”	Una persona condenada por violar esta Sección es culpable de un delito grave de Clase 3. Como condición de la sentencia impuesta en virtud de esta Sección, el tribunal ordenará al delincuente que se someta a Una evaluación psicológica o psiquiátrica y someterse a un tratamiento que el tribunal Se determina que es apropiado después de la debida consideración de la evaluación.
<b>510 ILL. COMP. Estado 70 / 3.03-1. Representación de la crueldad animal.</b>	
(a) “Representación de crueldad animal” significa cualquier representación visual o auditiva, incluyendo cualquier fotografía, película cinematográfica, grabación de video, imagen electrónica o grabación de sonido.	Cualquier persona condenada por violar esta Sección es culpable de un delito menor de Clase A. Una segunda o subsiguiente violación es un delito grave de Clase 4. Además de cualquier otra sanción estipulada por la ley, tras la condena por violar esta Sección, el tribunal puede ordenar que la persona condenada se someta a una evaluación psicológica o sistémica y que se someta a cualquier tratamiento a cargo de la persona condenada que el tribunal considere apropiado después de su vencimiento. Consideración de la evaluación.
b) Ninguna persona puede crear, vender, comercializar, ofrecer comercializar o vender a sabiendas, o poseer una representación de la crueldad animal. Ninguna persona puede colocar esa representación en el comercio por ganancia comercial o de entretenimiento. Esta sección no se aplica cuando la representación tiene Investigador religioso, político,	

<sup>2</sup> “tortura” significa infligir o someter a dolor físico extremo, motivado por la intención de aumentar o prolongar el dolor, el sufrimiento o la agonía del animal. (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA, 2018)

científico, educativo, policial o humanitario. Valor formativo, periodístico, artístico o histórico; o involucra rodeos, ganado sancionado, acontecimientos, o prácticas de cría normales. La creación, venta, comercialización, oferta de venta, o posesión de la representación de la crueldad animal es ilegal.

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA, 2018)

**720 ILL. COMP. Estado 5 / 12-35. Conducta sexual o contacto sexual con un animal.**

- (a) Una persona no puede participar a sabiendas en ninguna conducta sexual o contacto sexual con un animal.
- (b) Una persona no puede, a sabiendas, causar, ayudar o instigar a otra persona a participar en cualquier actividad sexual, conducta o contacto sexual con un animal.
- (c) Una persona no puede permitir a sabiendas ninguna conducta sexual o contacto sexual con un animal para ser conducido en cualquier local bajo su cargo o control.
- (d) Una persona no puede participar, promover, ayudar o incitar a sabiendas a ninguna actividad que involucre conducta sexual o contacto sexual con un animal para fines comerciales o recreativos.

Una persona que viola esta Sección es culpable de un delito grave de Clase 4. Una persona que viole esta Sección en presencia de una persona menor de 18 años de edad o que cause que el animal sufra lesiones físicas graves o la muerte es culpable de un delito grave de Clase 3.

Además de la sanción impuesta, el tribunal puede ordenar que el acusado realice una de las siguientes acciones:

(1) No albergar animales ni residir en ningún hogar donde los animales estén presentes por un período de tiempo razonable o permanentemente, si es necesario.

(2) Renunciar y ceder permanentemente a todos los animales que residen en el hogar a un refugio de animales reconocido o debidamente organizado o a una sociedad humana.

(3) Someterse a una evaluación psicológica y asesoramiento a expensas del demandado.

(4) Reembolsar al refugio de animales o la sociedad humana los costos razonables en que se incurra para el cuidado y mantenimiento del animal involucrado en la conducta sexual o el contacto sexual, además de cualquier animal entregado al refugio de animales o la sociedad humana.

(g) Nada en esta Sección se interpretará de manera que prohíba las prácticas de cría de animales aceptadas o las prácticas médicas veterinarias aceptadas por un veterinario con licencia o un técnico veterinario certificado.

(h) Si el tribunal tiene motivos razonables para creer que ha ocurrido una violación de esta Sección, el tribunal puede ordenar la incautación de todos los animales involucrados en la supuesta violación como condición de fianza de una persona acusada de una violación de esta Sección.

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

Los cuadros presentados, muestran, la realidad del amparo hacia las mascotas. Illinois, tiene toda una normativa dirigida para varias situaciones que puedan peligrar el bienestar de los animales. Sin embargo, la pertinencia directa al tema de estudio es el tratamiento cruel, que se enfoca en evitar cualquier forma de maltrato incluyendo el abandono.

### **3.4.2 Nevada:**

Este estado se ubica en un nivel medio y en el ranking ostenta el puesto número 16, es evidente que pese a tener sentencias específicas y bastante fuertes, existen algunas conductas que no han sido sentencias o no son lo bastante específicas, algunas tienen cierta ambigüedad que debe ser aclarada.

***Tabla 3: Estado General de las Leyes en Nevada***

<b>Estado</b>	<b>Nevada</b>
<b>Niveles</b>	<b>Medio</b>
+ Disposiciones de peleas de animales para todas las especies, y la pelea de animales es un delito de RICO	
+ Otras agencias o departamentos tienen el deber de reportar la presunta crueldad animal	
- No existen Disposiciones para la confiscación previa de los animales maltratados.	
- Los requisitos / estándares de atención no están bien definidos.	
- Los veterinarios no están obligados a denunciar una presunta crueldad animal	

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

**Tabla 4: Estructura Legal de Nevada.**

<b>NEVADA. RDO. Estado § 206.150. Matar, mutilar, desfigurar o envenenar a un animal de otra persona</b>	
<p>1. Salvo que se disponga lo contrario en las subsecciones 2 y 3, cualquier <b>persona que intencionalmente mata, mutila o desfigura a cualquier animal perteneciente a otro, o expone cualquier veneno o sustancia nociva con la intención de que el animal lo tome es culpable de delito grave de categoría D</b> y será castigado según lo dispuesto en NRS 193.130, y puede ser castigado con una multa de no más de \$ 10,000.</p> <p>2. Una persona que mata intencionalmente y maliciosamente en una granja o uno o más cabezas de ganado, sin la autoridad para hacerlo, es culpable de un delito mayor de categoría C y será castigada según lo dispuesto en la NRS 193.130. .</p> <p><b>3. Las disposiciones de la subsección 1 no se aplican a ninguna persona que mate a un perro.</b></p>	<p>Delito menor sin clasificar= 6 meses de cárcel del condado y / o multa de \$1,000, o servicio comunitario</p> <p>Delito menor = 1 año de cárcel del condado y / o multa de \$ 2,000</p> <p>Delito mayor clase E = 4 años de prisión y una multa de \$ 5,000</p> <p>Delito mayor clase D = 4 años de prisión y una multa de \$ 5,000</p> <p>Delito mayor = 5 años de prisión y una multa de \$ 10,000</p>
<b>NEVADA. RDO. Estado § 574.110. Abandono ilegal de animales discapacitados</b>	
<p>1. Una persona que es el dueño o poseedor, o que tiene cargo o custodia, de un animal mutilado, discapacitado o enfermo, que abandona dicho animal o lo deja morir en una calle, carretera o lugar público, o que lo permite estar en una calle pública, en una carretera o en un lugar público</p>	<p>Culpable de un delito menor.</p>

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

Las leyes tal como indica el cuadro para Nevada, muestran las fuertes sanciones a las que pueden ser sometidos quienes incurren en maltratar a un animal doméstico, en realidad las definiciones que usan, no son claras, dejando espacios legales que podrían permitir librarse fácilmente de fuertes sanciones, (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

	<b>Sanción/ Condena</b>
<p><b>NEVADA. RDO. Estado § 574.100. Sobrecargar, torturar, herir o abandonar animales; falta de proporcionar el sustento adecuado;</b></p> <p>1. Una persona no deberá:</p> <p>(a) Torturar o mutilar injustificadamente, mutilar o matar: (1) Un animal guardado para compañía o placer, ya sea que pertenezca a la persona oa otra persona; o (2) Cualquier gato o perro;</p> <p>(b) Salvo que se disponga lo contrario en el párrafo (a), exagerar, sobrecargar, torturar, golpear cruelmente o herir injustificadamente, mutilar, mutilar o matar a un animal, ya sea que pertenezca a la persona u otro;</p> <p>(c) privar a un animal del sustento necesario, comer o beber, o descuidar o negarse a suministrarle dicho sustento o bebida;</p> <p>(d) Causar, procurar o permitir que un animal sea sobrecargado, sobrecargado, torturado, cruelmente golpeado o injustificadamente herido, mutilado, mutilado o matado o que se le prive de la comida o bebida necesaria;</p> <p>(e) Instigar, participar, o de alguna manera promover un acto de crueldad hacia cualquier animal, o cualquier acto tendiente a producir tal crueldad;</p> <p>(f) Abandonar un animal.</p>	<p>(a) Por la primera infracción es culpable de un delito menor y será sentenciado a:</p> <p>(1) Encarcelamiento en la cárcel o centro de detención de la ciudad o el condado por no menos de 2 días, pero no más de 6 meses; y (2) Realizar no menos de 48 horas, pero no más de 120 horas, de servicio comunitario. La persona será castigada con una multa de no menos de \$ 200, pero no más de \$ 1,000. Un período de encarcelamiento impuesto de conformidad con este párrafo puede cumplirse de forma intermitente a discreción del juez o juez de paz, excepto que cada período el confinamiento no debe ser inferior a 4 horas consecutivas y debe ocurrir en un momento en que no se requiera que la persona esté en el lugar de trabajo.</p> <p>(b) Por la segunda infracción es culpable de un delito menor y será sentenciado a:</p> <p>(1) Encarcelamiento en la cárcel de la ciudad o condado o centro de detención por no menos de 10 días, pero no más de 6 meses; y (2) Realice no menos de 100 horas, pero no más de 200 horas, de servicio comunitario. La persona será sancionada con una multa de no menos de \$ 500, pero no más de \$ 1,000.</p> <p>(c) Por el tercer delito y cualquier infracción posterior dentro, es culpable de un delito grave de categoría C y será castigado según lo dispuesto en la NRS 193.130. 8. Además deberá pagar la restitución de todos los costos asociado con el cuidado y la incautación de cualquier animal maltratado en la subsección 1, 2, 3, incluido, entre otros, el dinero gastado para el tratamiento veterinario, alimentación y vivienda.</p>

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

**NEVADA. RDO. Estado § 201.455. Bestialidad.**

<p>1. Una persona comete el delito de bestialidad si la persona a sabiendas e intencionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) se involucra en conducta sexual con un animal;</li> <li>(b) Hace que otra persona participe en una conducta sexual con un animal o ayudas o incita a otra persona a participar en una conducta sexual con un animal;</li> <li>(c) Permite que cualquier conducta sexual con un animal se conduzca en cualquier local bajo el control de la persona;</li> <li>(d) Participa, organiza, promueve, conduce, anuncia, ayuda, incita, participa y está físicamente presente como observador, o realiza cualquier servicio en la promoción de un acto que involucre cualquier conducta sexual con un animal; o</li> <li>(e) Fotografías o películas, para los fines de su gratificación sexual o la gratificación sexual de otra persona, una persona involucrada en una conducta sexual con un mínimo.</li> </ul> <p>2. Una persona que comete el delito de bestialidad es culpable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si el crimen no causa la muerte o lesiones corporales graves a un animal involucrado en el crimen y la persona no ha sido previamente condenada por una violación de NRS 574.100 punible como delito grave, un delito grave.</li> <li>(b) Si el delito causa la muerte o lesiones corporales graves a un animal involucrado en el delito o si la persona ha sido condenada anteriormente por una violación de NRS 574.100 punible como delito grave, delito grave de categoría D y será castigado según lo previsto en NRS 193.130.</li> </ul>	<p>Además de cualquier otra sanción impuesta por el tribunal, el tribunal ordenará que una persona condenada por el delito de bestialidad cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Renunciar y perder permanentemente la propiedad o posesión de todos los animales que se encuentran en el mismo hogar que la persona a un refugio de animales, una organización que toma en custodia a los animales que han sido maltratados o abandonados, o una sociedad para la prevención de la crueldad a animales establecidos</li> <li>(b) No albergar, poseer, poseer, mantener o ejercer control sobre cualquier animal, no residir en ningún hogar donde haya un animal presente y no trabajar o ser voluntario en un negocio, refugio de animales u otro lugar donde la persona pueda acceder a un animal, por un período determinado por el tribunal.</li> </ul> <p>4. Además de cualquier otra sanción impuesta por el tribunal, el tribunal puede ordenar que una persona condenada por el delito de bestialidad cumpla con alguno o todos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Someterse a una evaluación psicológica y cualquier asesoramiento recomendado, que incluye, entre otros, cualquier asesoramiento para el tratamiento del abuso de sustancias y para pagar los gastos de la evaluación psicológica y cualquier asesoramiento recomendado.</li> <li>(b) Pagar todos los costos razonables incurridos para el cuidado y mantenimiento del animal involucrado en el crimen y cualquier otro animal entregado por la persona a un refugio de animales, una organización que toma en custodia animales que han sido abusado o descuidado, o una sociedad para la prevención de la crueldad a los animales.</li> <li>(c) Si la persona condenada por el delito de bestialidad no es el propietario del animal involucrado en el delito, reembolsará al propietario del animal todos los gastos médicos incurridos para tratar al animal.</li> </ul>
---	--

FUENTE: (ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA , 2018)

### 3.5 LEGISLACIÓN DE ECUADOR Y EL AMPARO LEGAL PARA LAS MASCOTAS

*Tabla 5: Estructura Legal del Ecuador*

<b><u>CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.</u></b>	
Ordenanza Municipal 1, publicada en Registro Oficial 226 de 31 de diciembre de 1997. Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2017.	
Capítulo III: Competencia en materia de protección y Control de la Fauna Urbana	
Art. ...(8).- <b>Prohibiciones a las que están sometidos los sujetos obligados respecto a la tenencia de animales de compañía.- Los sujetos obligados están prohibidos de: d) Abandonar a los animales, vivos o muertos.</b>	
Art. ...(11).- <b>Autoridad Municipal Responsable.- La Secretaría de Salud es la Autoridad Municipal Responsable para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano. La Autoridad Municipal Responsable deberá ejercerlas a través del Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana (CEGEZOO) <sup>3</sup>que, como órgano dependiente de la Secretaría de Salud, con autonomía administrativa y financiera, se incorporará en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</b>	
Art. ...(12).- <b>Órgano competente para el ejercicio de la potestad de control.- La Agencia Metropolitana de Control será el órgano competente para realizar inspecciones generales, instrucción y de sanción administrativa</b>	
Capítulo IV: De las Políticas Metropolitanas de Protección de la Fauna Urbana	
Sección Primera	De los Animales Abandonados
Art. ...(14).- <b>Destino.- Todo animal doméstico, de compañía y que esté en evidente estado de abandono o que se encuentre transitando por los espacios públicos sin su tenedor, deberá ser rescatado por el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable en forma tal que no afecte su bienestar físico.</b>	
Art. ...(15).- <b>Plazo.- Todo animal doméstico y de compañía que esté en evidente estado de abandono o que se encuentre transitando por los espacios públicos será recogido por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y trasladado a la entidad designada por el órgano</b>	

<sup>3</sup> “CEGEZOO” = Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana

**dependiente de la Autoridad Municipal Responsable**, en donde se realizará la evaluación de su estado de salud, y en los casos que corresponda identificación y esterilización definitiva. **El órgano dependiente**, cumplidos los precitados procedimientos, **deberá retener al animal durante 3 días, devolverlo al sitio en el que fue retirado, entregarlo en adopción o a una Fundación o Corporación de Protección y Ayuda de Animales registrada en el RETEPG<sup>4</sup> que voluntariamente acepte.**

Quedan expresamente prohibidos los siguientes procedimientos de sacrificio a animales de compañía:

- a. Ahogamiento o cualquier otro método de sofocación;
- b. El uso de cualquier sustancia o droga venenosa con excepción de un eutanásico aprobado y aplicado por un Médico Veterinario;
- c. La electrocución;
- d. El uso de armas de fuego o corto punzantes;
- e. El atropellamiento voluntario de animales; y,
- f. Otras de las que produzca dolor o agonía para el animal.

(EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, 31/dic./1997)

Sección Quinta

De la Participación Ciudadana

Art. ...(20).- Coordinación y Alianzas Estratégicas.- **La Autoridad Municipal Responsable** podrá establecer **alianzas estratégicas con Universidades, personas naturales o jurídicas y organizaciones de la sociedad civil, nacionales y extranjeras, que promuevan los fines y contenidos normativos de este Título**, consolidando las condiciones materiales que permitan la concreción y eficacia del mismo. **El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito** fomentará la participación de la ciudadanía en los procesos de ejecución de este Título, **a través de procesos de capacitación, organización y veeduría.**

Sección Octava

Del control de la fauna urbana

Art. ... (23). - Del control de la fauna urbana. - **La Autoridad Municipal Responsable planificará programas masivos, sistemáticos, abarcativos y extendidos de control de la fauna urbana que respeten el bienestar animal y estará a cargo de funcionarios debidamente capacitados.** Estos programas podrán ser ejecutados en coordinación con los demás órganos sectoriales nacionales o metropolitanos, así como con otros actores involucrados de derecho privado. **La sobrepoblación de perros y gatos será controlada por el método atrapar esterilizar y soltar.** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá actualizar los métodos de control de población de acuerdo a lo definido por la OIE y la OMS.

(EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, 31/dic./1997)

**Tabla 6: Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía**

Capítulo VIII: De la Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía

<sup>4</sup> "RETEPG"= El Registro de Tenencia de Perros y Gatos

Sección Primera	De la Tenencia de Animales Domésticos en Viviendas Urbanas
Sección Segunda	De la Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en Criaderos y Establecimientos de Venta
Sección Tercera	De la Tenencia de Animales domésticos y de compañía en los establecimientos que prestan los Servicios
Capítulo X: Del Registro de Tenencia de Perros y Gatos	
<p>Art. ...(40).- Naturaleza.- El Registro de Tenencia de Perros y Gatos ("<b>RETEPG</b>") es el <b>instrumento público en el que se encuentran inscritos</b> todos los Sujetos obligados; <b>los perros y gatos de los que son propietarios</b>. En el RETEPG se asentarán todas las variaciones que afecten a la inscripción original. El <b>Registro</b> se mantendrá en <b>formato digital</b> y contendrá tantos módulos sectoriales cuantos sean necesarios para la gestión administrativa.</p>	
<p>Art. ...(42).- De la cancelación de la inscripción y su número.- La cancelación de la inscripción en el RETEPG se realizará únicamente, por decisión del CEGEZOO, siempre que se hubiesen cumplido cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>a. Hubiere transcurrido quince años desde el último asiento, en el módulo principal o cualquiera de sus módulos;</p> <p><b>b. Se encuentre notificada la muerte del ejemplar; o,</b></p> <p><b>c. Hayan transcurrido 5 años desde la notificación de su desaparición.</b></p>	
Capítulo XI: De la Tenencia de perros potencialmente peligrosos	
Capítulo XII: Del uso de Perros de asistencia para personas con discapacidad	
Capítulo XIII: Del Financiamiento	

Art. ...(52).- Hecho Generador.- **El hecho generador de la tasa constituye el aprovechamiento de los servicios, facilidades ambientales y de salud pública con respecto de la tenencia de ejemplares de los perros y gatos, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito** presta a los administrados, en calidad de contribuyentes, directamente o a través de la Autoridad Municipal Responsable o sus órganos dependientes, y se encuentran a disposición de los sujetos pasivos, como los que a continuación se detallan:

- a) Servicio de identificación;
- b) Servicio de registro y mantenimiento de la base de datos;
- c) Servicio de búsqueda de animales perdidos a través del microchip y base de datos;
- d) Servicio de historia clínica en línea;
- e) Servicio de control de la sobrepoblación de fauna urbana;
- f) Servicio de adopciones de animales de compañía en línea; y
- g) Servicio profesional de evaluación del comportamiento en el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable.

**El tributo se causará en razón del acceso potencial o efectivo a los servicios descritos. Se establecen las siguientes tasas:**

1. Por el **servicio de registro y mantenimiento de datos de cada animal** de la especie canina o felina, se pagará una **tasa equivalente al dos por ciento (2%)** de la remuneración básica unificada.
2. Por el **servicio de vacunación de cada animal** de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** de la remuneración básica unificada.
3. Por el servicio de **esterilización de cada animal de la especie** canina o felina, se pagará una tasa equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la remuneración básica unificada.
4. Por el servicio de **búsqueda del animal perdido**, sea éste de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al **ocho por ciento (8%)** de la remuneración básica unificada.

## Sección II: Infracciones

**LEVES:** Las infracciones leves serán sancionadas con una multa que va **del 10 % de una Remuneración Básica Unificada (RBU) al 21 % de una RBU.**

**GRAVES:** Las infracciones graves serán sancionadas con una multa que va **del 45 % RBU al 90% de una RBU. En caso de que la infracción implique maltrato evidente del animal, este será rescatado por el CEGEZOO**, luego de lo cual será identificado, vacunado, esterilizado y remitido a una fundación de protección animal registrada en el RETAND, quien iniciará su proceso de adopción. De igual manera, se suspenderá el permiso de tenencia del tenedor de forma permanente.

**MUY GRAVES:** Las infracciones muy graves serán sancionadas con una **multa de 10 RBU**. Así mismo, se procederá al **rescate** definitivo de todos los animales de compañía que se encuentren bajo la tutela del infractor, **retirándole de manera definitiva el**

**permiso de tenencia de cualquier tipo de animal de compañía, teniendo que cubrir con todos los gastos médicos o de rehabilitación física y comportamental de los animales.**

(EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, 31/dic./1997)

Las tablas presentan el contenido de la normativa que existe en el Ecuador, en cuanto refiere a la tenencia de perros y gatos en el DMQ. Existe suficiente normativa que abarca la problemática del abandono y proliferación de canes en Quito. Sin embargo, las penas no son muy fuertes y en su mayoría el reglamento queda en letra muerta. Pues, los organismos en mención no han sido socializados. Además, LEXIS la plataforma virtual jurídica (LEXIS FINDER, 1988), señala que existen pocos casos que han sido llevados a juicio y en su mayoría son por maltrato y abuso sexual. La sentencia solo ha sido dictada en casos de maltrato, mientras que por abuso han quedado anulados por falta de pruebas.

### 3.5.1 PROYECTO DE LEY ORGÁNICA BIENESTAR ANIMAL:

El proyecto de Ley Orgánica Bienestar Animal (LOBA), busca garantizar la convivencia en sociedades armónicas y funcionales, donde se respete el ejercicio de los derechos ciudadanos, de la naturaleza y los animales que la componen:

Tabla 7: Ley Loba: (LEXIS FINDER, 1988)

LEY LOBA	
“Art. 3. Fines.- Son fines de la presente Ley:	a. Promover el bienestar de los animales y su cuidado; b. Prevenir y reducir la violencia interpersonal, así como entre los seres humanos y los animales; c. Fomentar la protección, respeto y consideración hacia la vida animal; d. Implementar medidas preventivas y de reparación, y fortalecer el control de las acciones y omisiones que provoquen sufrimiento a los animales; e. Detener el incremento de la población de animales callejeros o abandonados y de los animales silvestres mantenidos en cautiverio; f. Erradicar y sancionar el maltrato, actos de crueldad, negligencia y degradación a los que son sometidos los animales”. (LEXIS FINDER, 1988)

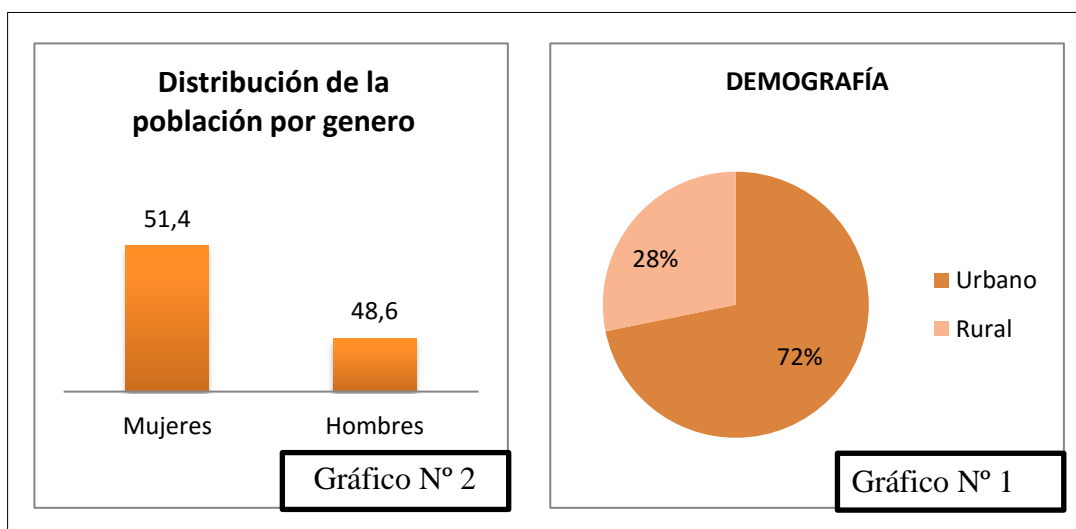
<p>“Art. 4.- Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno al manejo responsable de los animales sujetos al régimen de protección definido por esta Ley. Para el efecto deberán:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regular y controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;</li> <li>2. Aplicar las sanciones administrativas previstas en esta Ley;</li> <li>3. Crear una unidad especializada encargada de la planificación, desarrollo y ejecución en territorio de las políticas relativas a los animales sujetos al régimen de protección definido por esta Ley;</li> <li>4. Destinar recursos a la investigación y prosecución de casos de maltrato contra animales en su jurisdicción;</li> <li>5. Fomentar la educación comunitaria en temas de bienestar animal y tenencia responsable de animales;</li> <li>6. Contar con una unidad móvil o centro de rescate, tratándose de gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos con más de cuarenta mil (40.000) habitantes;</li> <li>7. Implementar planes y programas educativos comunitarios y de sensibilización sobre bienestar animal y tenencia responsable en instituciones de educación, en coordinación con el ente rector nacional en materia de educación;</li> <li>8. Implementar proyectos informativos orientados a generar una cultura ética de respeto y protección hacia los animales en la sociedad, en coordinación con los entes rectores nacionales en materia de cultura, ambiente, salud, agricultura; ganadería, acuacultura y pesca; y, 9. Control de poblaciones de animales bajo parámetros de bienestar animal” (LEXIS FINDER, 1988)</li> </ol>
--	--

## 4. CAPÍTULO 4: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y ANÁLISIS ESPACIAL

### 4.1 ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL DMQ

En el caso de la ciudad de Quito, entre 1962 y 1980, la mancha urbana creció un 500%, produciendo una conurbación discontinua y fraccionada que supuso la transformación de las tradicionales formas de habitar. (Durán & Martí, 2016). Durante esta expansión geográfica más del 50% del suelo urbano estuvo declarado como suelo “vacante”, lo que implica que la expansión territorial no respondió a una escasez de espacio en la ciudad, sino que fue provocada con el propósito de apropiación de la ganancia por plusvalía, a través de la especulación del suelo (Durán & Martí, 2016)

Actualmente, la ciudad de Quito representa el 44,2% del territorio de la provincia de Pichincha. ( SENPLADES, 2014) En el año 2010 en la ciudad habitan 2,239.2 mil personas, distribuidas en zonas urbanas 71.8% y en zonas rurales 28.2% de la población. Donde el 51,4% son mujeres y 48,6% son hombres y la PEA equivale al 60.0%. (INEC - Censo de Población y Vivienda , 2010)



Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

La economía de Quito es diversa, la principal actividad más importante en la ciudad es el comercio al por mayor y menor con un 35.4%, seguido por la segunda actividad siendo la industria manufacturera 33.4%. Es decir, en los dos sector se encuentra el 68.8% de la economía de la ciudad. (INEC - Censo de Población y Vivienda , 2010)

<b>Principales actividades que generan mayor ingreso</b>	
<b>Clasificación CIIU 4.0 Actividad Principal</b>	<b>%</b>
Comercio al por mayor y al por menor - reparación de vehículos automotores y motocicletas.	35.4%
Industrias manufactureras.	33.4%
Explotación de minas y canteras.	4.8%

Fuente: INEC, Censo Económico 2010

Gráfico N° 3

La capital administrativa del Ecuador, centro económico del país, según un reciente estudio muestra importantes datos que revelan cambios alarmantes en la economía. Quito es la ciudad que presenta variaciones estadísticamente significativas referentes a la pobreza siendo 7,8% en Junio del 2017 y ascendiendo a 12,8% en el mes de Junio del 2018. (ENEMDU-INEC, 2018)

La ciudad que registra la mayor incidencia de pobreza extrema en junio de 2018 es Quito con un porcentaje de 4,6%, dado que en Junio del 2017 se registró un porcentaje de 1,9%. En otras palabras, en un año hubo un incremento de la pobreza de 2,7 puntos porcentuales. (ENEMDU-INEC, 2018)

En la ciudad de Quito se observa un crecimiento del área metropolitana, característico de las ciudades latinoamericanas, distanciando las funciones urbanas de las áreas residenciales, acrecentando las contradicciones tanto físicas como sociales. (Álvarez & Granja, 2018)

La pobreza de Quito se concentra en los extremos norte y sur de la ciudad siendo éste un indicador de que la diferenciación económica no sólo es en el orden social, sino también territorial. Así lo confirma un estudio de la Universidad Andina Simón Bolívar que elaboró el documento ‘Mapas de la Pobreza en Quito’, que revela que las zonas más vulneradas se encuentran en la periferia. (La Hora, 2010)

### 4.1.1 Seguridad Económica en Quito

En el DMQ, se evidencia que las zonas que presentan menor seguridad económica se concentran en las parroquias rurales de la ciudad, demostrando que el 50 % de las parroquias rural están inmersas en la pobreza y extrema pobreza dos indicadores utilizados para la obtención de la seguridad económica, tal como señalan los datos recolectados por el Instituto de la Ciudad de Quito (ICQ,2015).

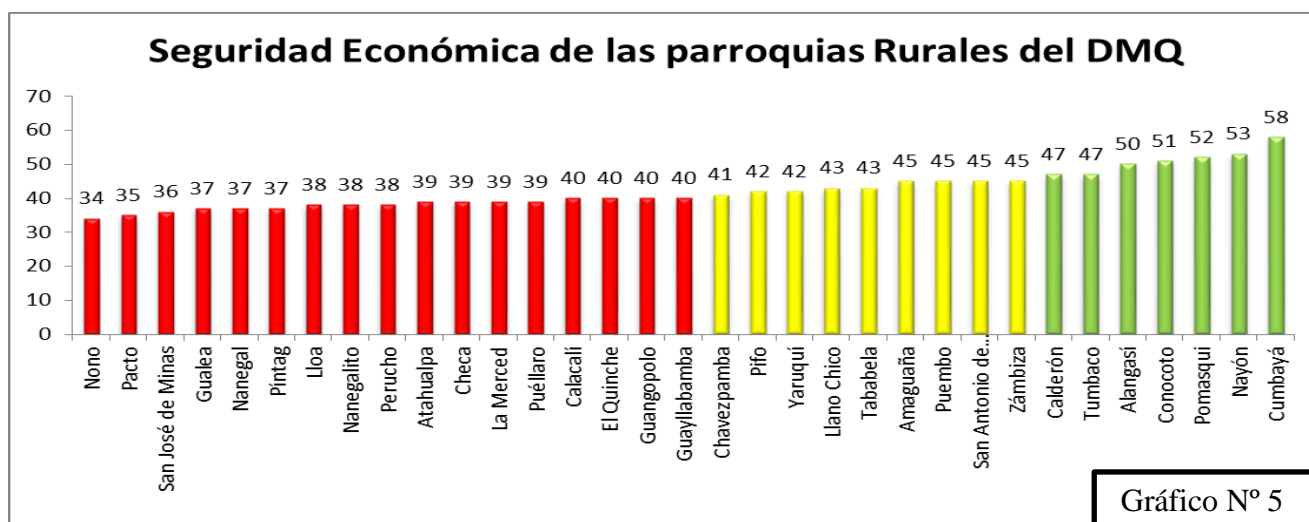


Gráfico N° 5

Sin embargo, esta problemática también está presente en la zona urbana de la ciudad, que predomina en los sectores cercanos a las periferias. En su mayoría encontramos baja seguridad económica en los sectores al sur de Quito que son considerados zonas geográficas de mayor incidencia de pobreza como: La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba, Guajaló, Quitumbe, La Argelia, La Ferroviaria, Chillogallo, Chilibulo. En el centro de Quito también se registran sectores como: La Libertad, San Juan, Belisario-Quevedo y finalmente, en el Norte de Quito son: El Condado, Comité del Pueblo, San Isidro de El Inca, Llano Chico, Pomasqui, Calderón y Zámbiza. (La Hora, 2010)

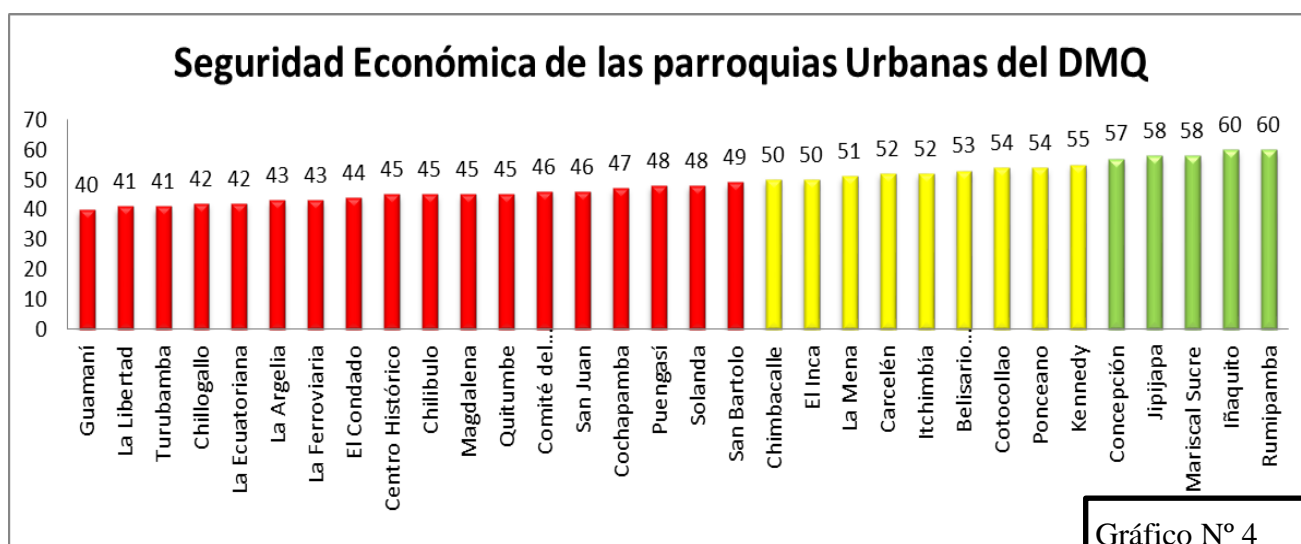
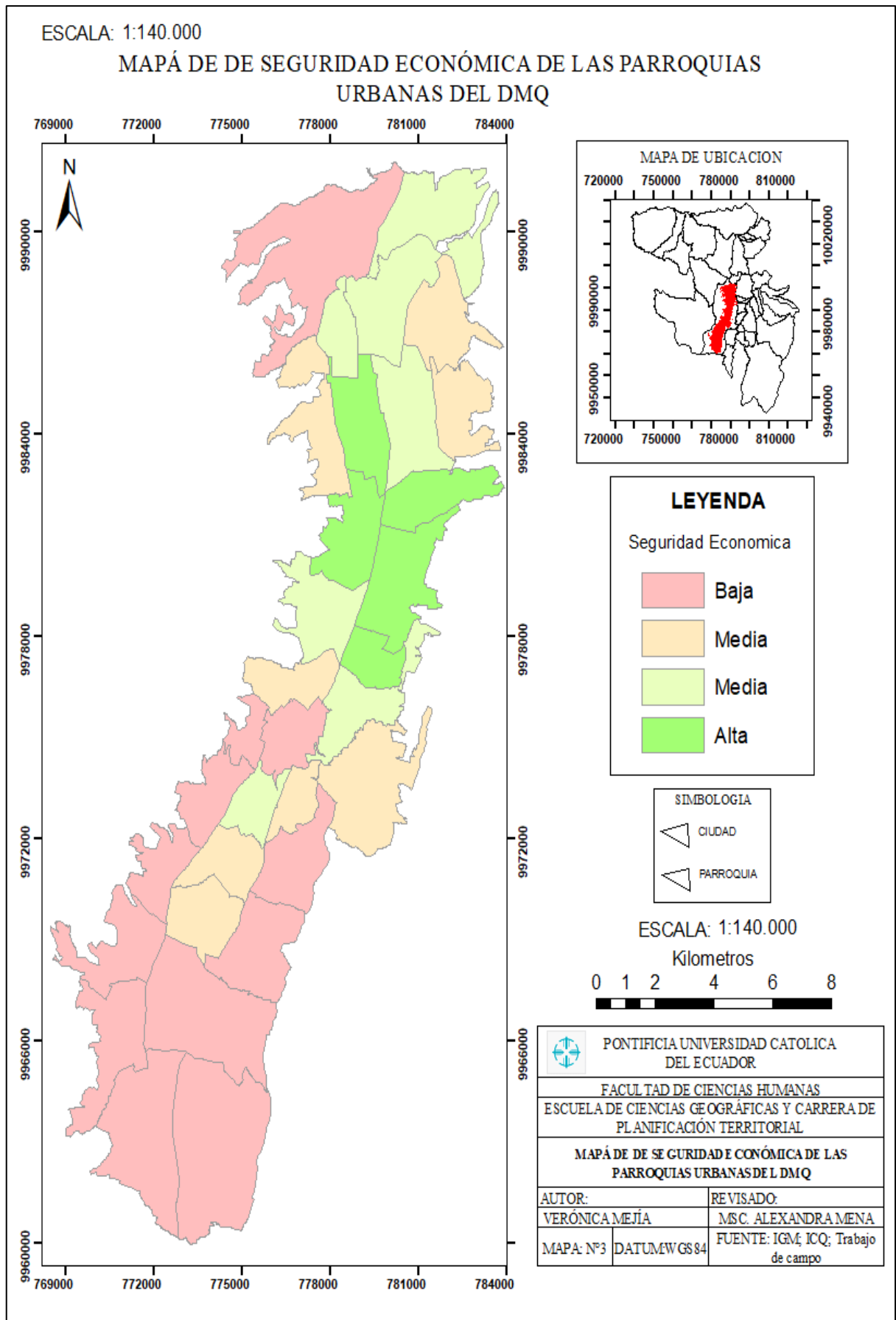


Gráfico N° 4

Mapa N° 1: Mapa de seguridad económica de las parroquias urbanas del DMQ



#### ***4.2 RELACIÓN ENTRE EL ESCENARIO SOCIOECONÓMICO Y EL ABANDONO DE CANES EN QUITO***

Según los datos estadísticos presentados en la tabla, los sectores que acumulan mayor cantidad de pobreza, son mayormente en el sector Sur de Quito y es en estos sectores donde se evidencia una mayor frecuencia de perros en abandono. (Castellanos, Población de perros callejeros en Quito sigue en aumento , 2018)

Los sectores de Turubamba, Guamaní, Quitumbe, Cochapamba y el Comité del Pueblo tienen la mayor densidad poblacional de canes en estado de abandono. Por otro lado, Conocoto, La Magdalena, Mariscal Sucre, Ñaquito, Rumipamba, Jipijapa, La Concepción, San Isidro del Inca, Cotocollao, Carcelén y Pomasqui tienen menos perros por kilómetro. (Castellanos, Población de perros callejeros en Quito sigue en aumento , 2018)

El presente trabajo, realizó un levantamiento de datos geográficos en campo mediante la observación y toma de puntos GPS, que confirman lo mencionado previamente, pero también señalan que los sectores como Turubamba, Quitumbe, Chillogallo, La Magdalena, Chilibulo, Ñaquito, La libertad, tienen la mayor población de canes en estado de abandono.

La información levantada indica que pese a lo señalado por (Castellanos, 2018), en Ñaquito, existe alta frecuencia de canes en estado de abandono que se relaciona a la presencia de parques emblemáticos de la ciudad como La Carolina y el Metropolitano del Norte. Es importante señalar que en el Parque Metropolitano del Norte se formó la primera jauría de perros, información que confirma la veracidad de los datos levantados.

No obstante, la particularidad de la parroquia Ñaquito radica en la relación socioeconómica y el abandono de canes. Pues, la seguridad económica de la parroquia despunta entre las más altas en el DMQ pero es ahí donde existe una alta densidad poblacional de canes abandonados.

Por otro lado, la parroquia Itchimbia y La Magdalena que poseen una seguridad económica media, tienen una alta población de canes abandonados que al igual que lo expuesto previamente, se relaciona el abandono a la existencia de parques como: Itchimbia, El Ejido y El Panecillo

Finalmente, los sectores como: La Libertad, Chillogallo, Turubamba y Quitumbe, poseen una seguridad económica baja y presentan una alta frecuencia de canes abandonados. Al igual, estas parroquias conservan parques como el Metropolitano del Sur, Las cuadras, La raya, FunDeporte, entre otros más pequeños.

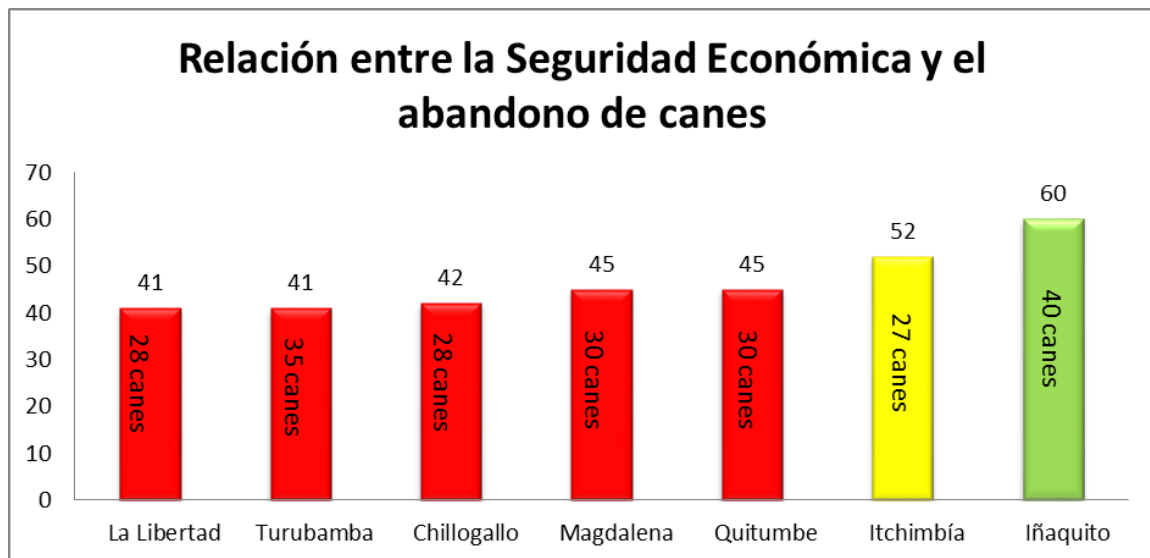
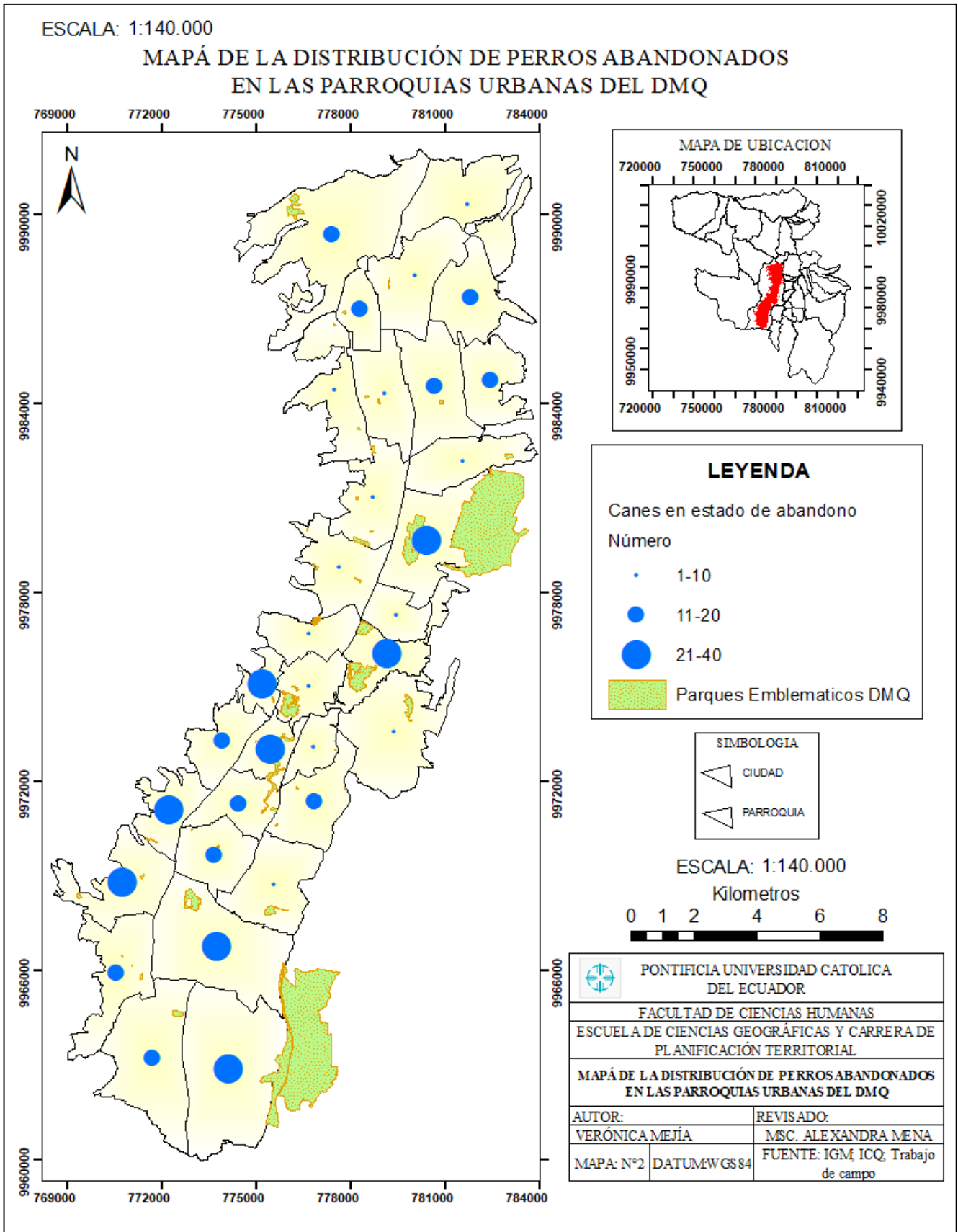


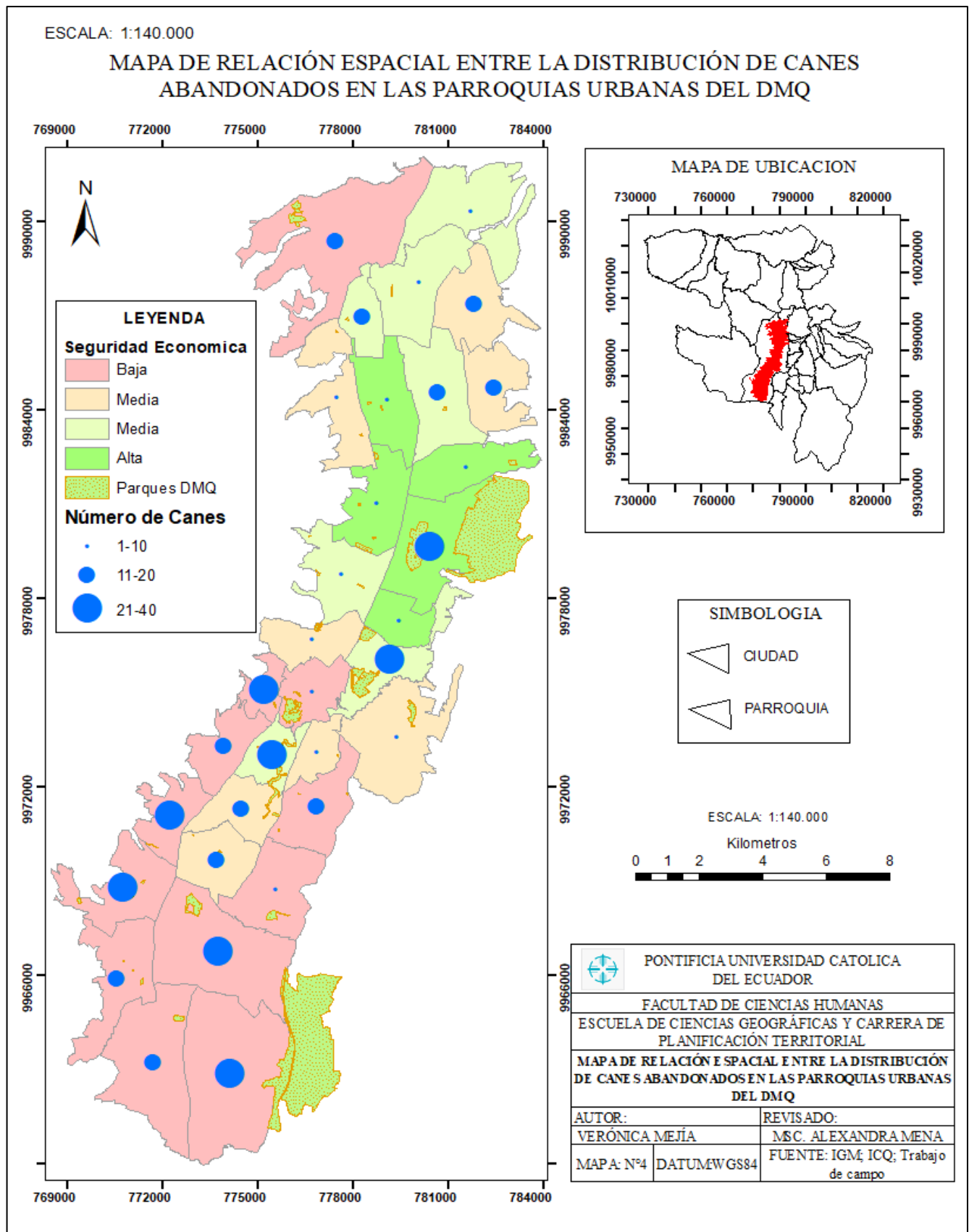
Gráfico N° 6

Es decir, el abandono de canes se relaciona a la presencia de espacios recreativos como son los parques, es ahí donde existe mayor incidencia de abandono. Si bien podemos afirmar que esta práctica se reconoce en más parroquias en el Sur del distrito, se registra una menor densidad poblacional de canes abandonados. A diferencia, de la parroquia Itchimbía, que presenta la frecuencia más alta de canes abandonados en una sola parroquia.

Mapa N° 2: Mapa de la distribución de perros abandonados en las parroquias urbana del DMQ



Mapa N° 3: Mapa de relación espacial entre la distribución de canes abandonados en las parroquias urbanas del DMQ



### ***4.3 ÁREA DE ESTUDIO:***

El área de estudio contempla el Distrito Metropolitano de Quito, se delimita al suelo urbano de las parroquias urbanas, comenzando desde el extremo Sur hasta el extremo Norte, sin considerar el suelo rural que poseen varias de las parroquias urbanas, dado que el comportamiento y realidad de las mascotas en las zonas rurales es distinta y merece otro estudio. Quito, es una ciudad que posee un crecimiento lineal–longitudinal que permite estimar la realidad de las mascotas a través del análisis y relación entre la pobreza y la frecuencia de canes en estado de abandono.

### ***4.4 MÉTODO DETERMINACIÓN DE ZONA Y MÉTODO DE MUESTREO***

#### **4.4.1 Método determinación de la zona de estudio:**

Para el análisis de la distribución de perros en abandono en el DMQ, se optó por diseñar una zona que tome en consideración aquellos espacios en donde se registra una importante frecuencia de canes en estado de abandono. Parques, periferias, áreas naturales son zonas en las que ya se han registrado jaurías y los anillos viales de mayor concurrencia (Ramírez, 2016).

Por tanto, la zona de estudio, se realizó mediante un Sistema de Información Geográfica (ArcGis) mediante la sobreposición de capas como: Parroquias Urbanas del DMQ, obtenidas por (El Municipio del Distrito metropolitano de Quito, 2018) en formato vector, también se utilizó capas como: Parques del DMQ y áreas protegidas dentro del límite periurbano de Quito, shapes obtenidos por (IGM, 2017).

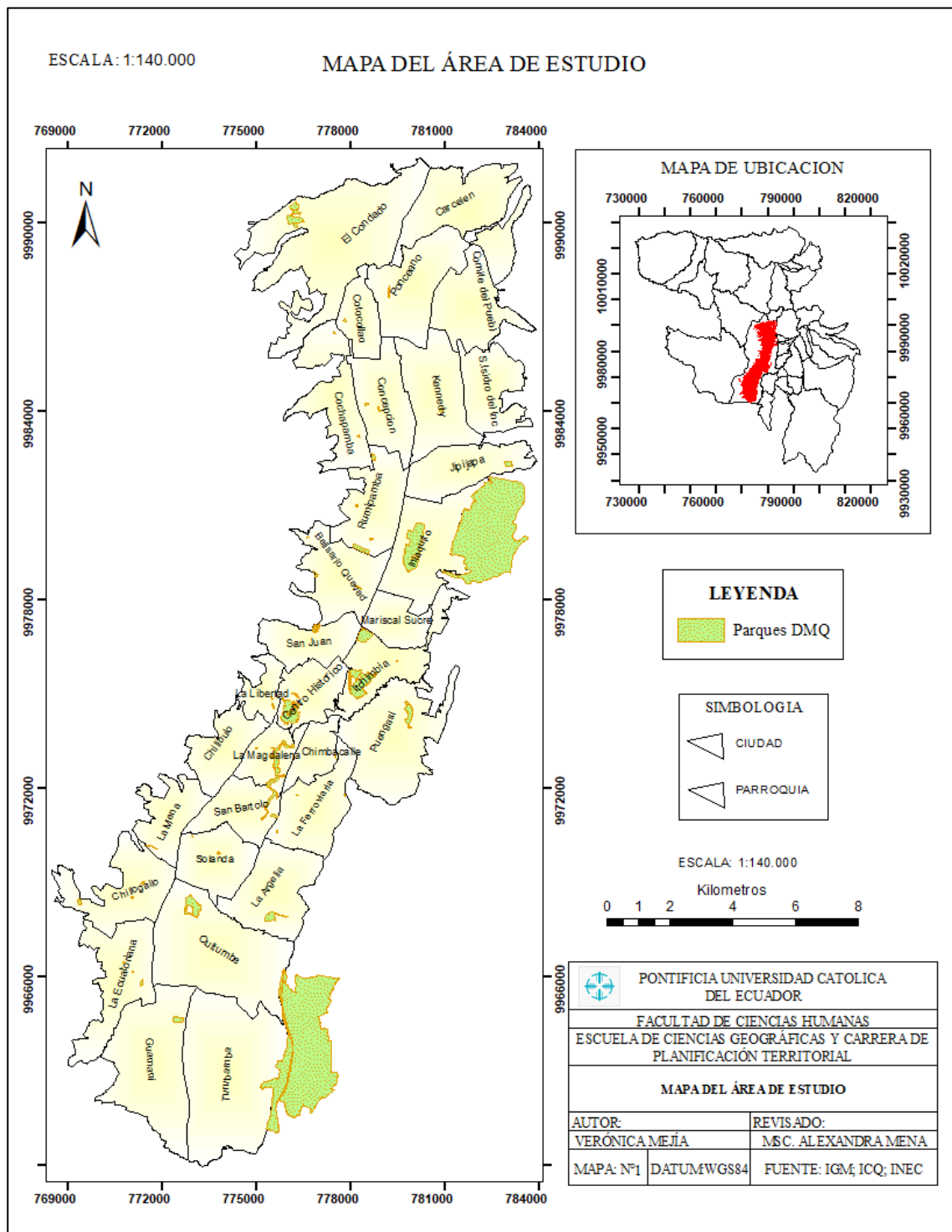
#### **4.4.2 Método de muestreo:**

Para el estudio ‘Análisis de la distribución de los perros en abandono en el DMQ en base a una zona de estudio y directrices para la construcción de políticas y estrategias de protección y manejo’ es relevante levantar datos cuantitativos y cualitativos para determinar las causas (cualitativo) y los lugares (cuantitativo) donde existe mayor frecuencia de canes en estado de abandono.

Para esto, se ha elaborado una entrevista que ha sido aplicada de forma on-line y a algunos transeúntes, durante el levantamiento de las coordenadas de los lugares donde se registran canes en abandono. Los datos que se han recopilado reflejan importante información que se ha tabulado ofreciendo estadísticas confiables.

Por otro lado, se elaboró una entrevista para representantes de fundaciones de ayuda animal. Los datos obtenidos no reflejan estadísticas porque las respuestas son más subjetivas, regidas al criterio de experiencia.

Mapa N° 4: Mapa del área de estudio

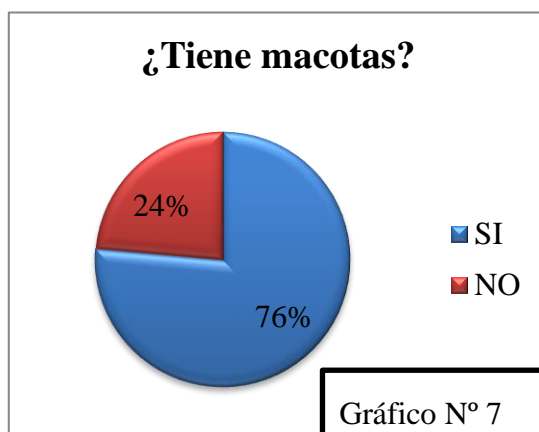


## 4.5 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENTREVISTAS:

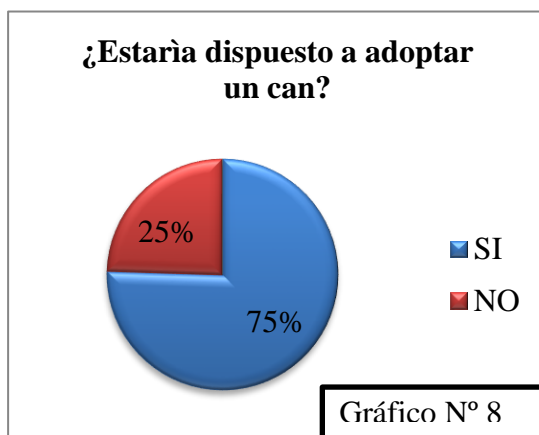
### 4.5.1 Entrevistas a sujetos naturales:

Las entrevistas fueron aplicadas en un establecimiento educativo ubicado al Sur de Quito, transeúntes en la zona de estudio, familiares y amigos. A través de entrevistas en formato impreso y digital. Se obtuvo un total de 106 entrevistas resueltas. Se realizó un total de 8 preguntas, sin embargo, la pregunta siete fue invalidada.

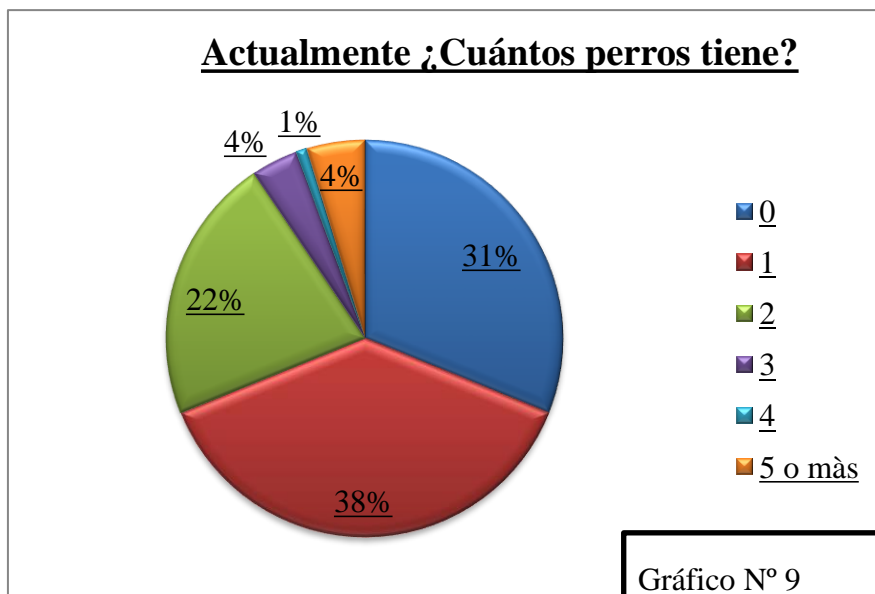
La primera pregunta consistía en valorar la tenencia de mascotas independientemente de ser un can, el 76.4% de la población respondió afirmativamente y el 23.4% de la población no posee un animal de compañía.



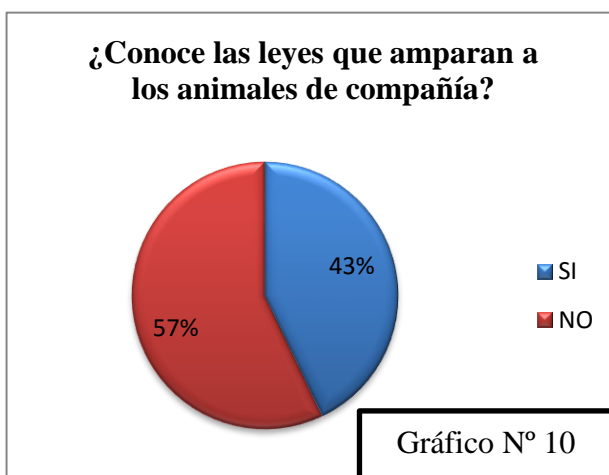
La segunda valora la predisposición a adoptar un can, el 75.5% de los encuestados respondió afirmativamente y apenas el 23.4% se negó ante la opción. Lo que indica que  $\frac{3}{4}$  de los encuestados considera la adopción como una opción viable pese a tener otras mascotas.



La tercera pregunta estima la cantidad de canes por familia, el 68,8% de los entrevistados poseen canes y el 31,3% poseen otro tipo de mascota. El 37,7% posee un solo can. Es decir, la mayoría tiene un solo perrito, mientras que el 21,7% tiene 2 perritos. El 3,8% tienen 3 perritos, apenas el 0,9% de los entrevistados tiene 4 canes y el 4,7% tienen 5 o más perros.



La cuarta pregunta pretende estimar el conocimiento de los entrevistados sobre las leyes de amparo para los animales de compañía. Es así que el 57,10% de la muestra desconoce cuáles son las leyes que amparan a las mascotas y el 42.9% conoce el reglamento. Por esto, es importante, incentivar en la educación el aprendizaje por la normativa legal que resguarda el bienestar de los animales de compañía.



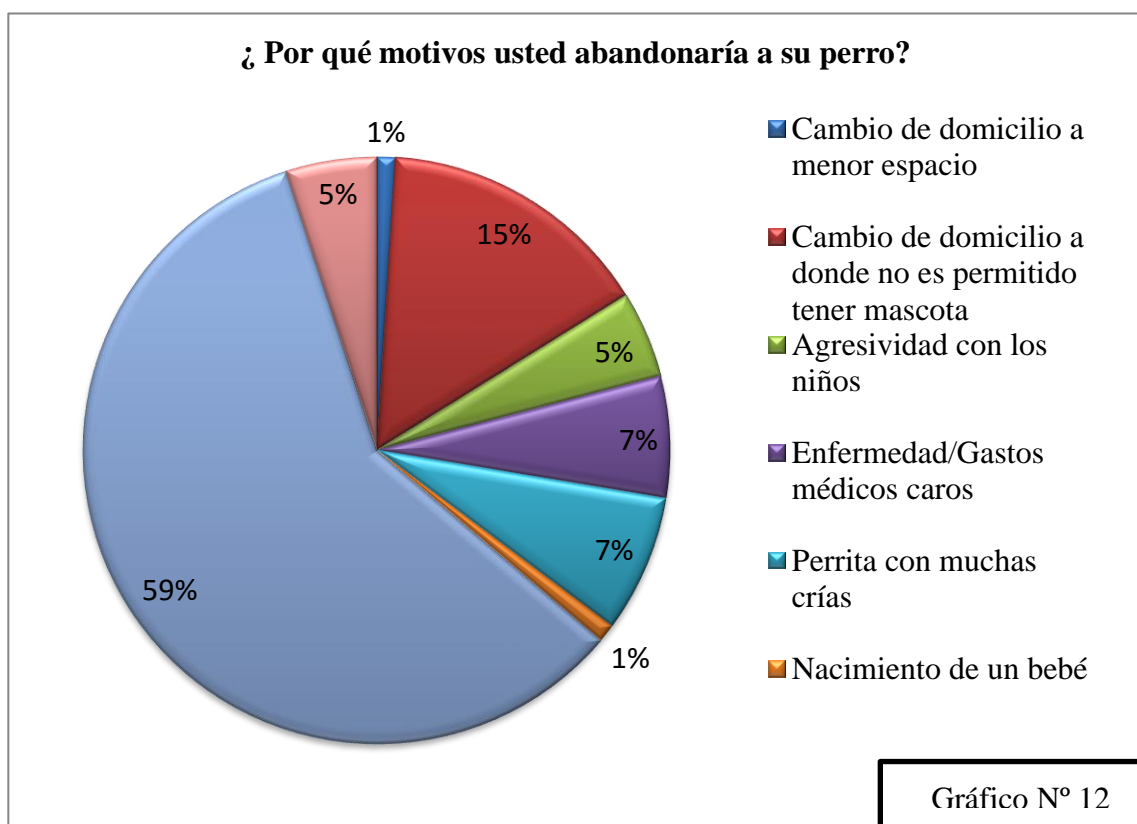
¿Alguna vez ha comprado una mascota? Es la pregunta que plantea la entrevista para analizar si la práctica de venta /compra de cachorros es aún recurrente en el DMQ. A penas el 32% admite haber comprado un cachorro, el 67.90% niega haberlo hecho. Por tanto, las múltiples campañas de adopción respaldadas por diferentes fundaciones de protección animal, han logrado concientizar a la población y



disminuir esta terrible práctica que solía desencadenar en más abandono.

La sexta pregunta valora los posibles motivos que tendría una persona para dejar en abandono a un can. Es importante señalar, que ninguna razón es lo bastante razonable para dejar a la deriva a un animal que no sabe sobrevivir por si solo y que depende de la mano humana para ser alimentado y protegido.

La entrevista planteo opciones como: Cambio de domicilio a menor espacio, cambio de domicilio a donde no es permitido tener mascota, cambio de ciudad, vejez del perro, agresividad con los niños, el tamaño que alcanzó el perro ya adulto, enfermedad/gastos médicos caros, perrita con muchas crías, nacimiento de un bebé, otros y la opción de no abandono.



Los resultados evidencian que el 59% de la población es renuente a el abandono, pero el 41% de los entrevistados, un porcentaje importante, señalo las razones por las cuales podría recurrir a realizar esta acción. La más recurrente con un 15% estableció que el cambio de domicilio a un lugar donde no se permite la tenencia de mascotas, sería motivo de abandono. Mientras, que 7% de los entrevistados estableció que enfermedades costos, o gastos médicos, orillarían a las personas a actuar de tal forma, también un 7% de los entrevistados señalo la opción de abandonar a una perrita con muchas crías y un 5% índico que la agresividad con los niños es un causal para optar por abandonar a un can.

Finalmente, 5 % de los entrevistados, opto por la opción “Otros” además señalaron los motivos por los cuales ellos optarían por el abandono como: Desagrado por los canes, falta de recursos, desaseo en el hogar generado por el can, genera alergias, agresividad con otros animales.



Considero, que todos los motivos expuestos tanto los que constaban como opciones, como aquellos que los entrevistados añadieron, no son circunstancias que puedan ser evitadas y/o corregidas, los canes en particular, son seres que aprenden todos los días y al igual que los niños absorben los comportamientos que observan y reciben y los reproducen.

La séptima pregunta, estaba formulada de la siguiente forma: <Si usted abandonaría un can, ¿En qué ubicación (sector, vía) usted lo haría y porqué allí? > Esta pregunta causo confusión en los encuestados, por lo que se anuló la pregunta, dado que muchos sentían temor y/o vergüenza al dar esta información.

La octava pregunta, evalúa los lugares en donde los individuos a quienes se les aplico la entrevista, habían observado mayor cantidad de perritos en estado de abandono.

Los resultados obtenidos, señalan que los sectores donde existe mayor porcentaje de abandono son: Iñaquito (37.79%), Turubamba (33%), Chillogallo (32.1%), Magdalena (29.2%) Quitumbe (29.2%) y La libertad (28.3%). Es decir, si bien es cierto que la mayoría de sectores pertenecen al centro y sur de Quito, el sector Iñaquito despunta por ser uno de los mejores en cuanto a seguridad económica.

**Usted recuerda haber observado grupos de perros callejeros, tanto que le sorprendió el número de individuos? ¿En qué sector?**

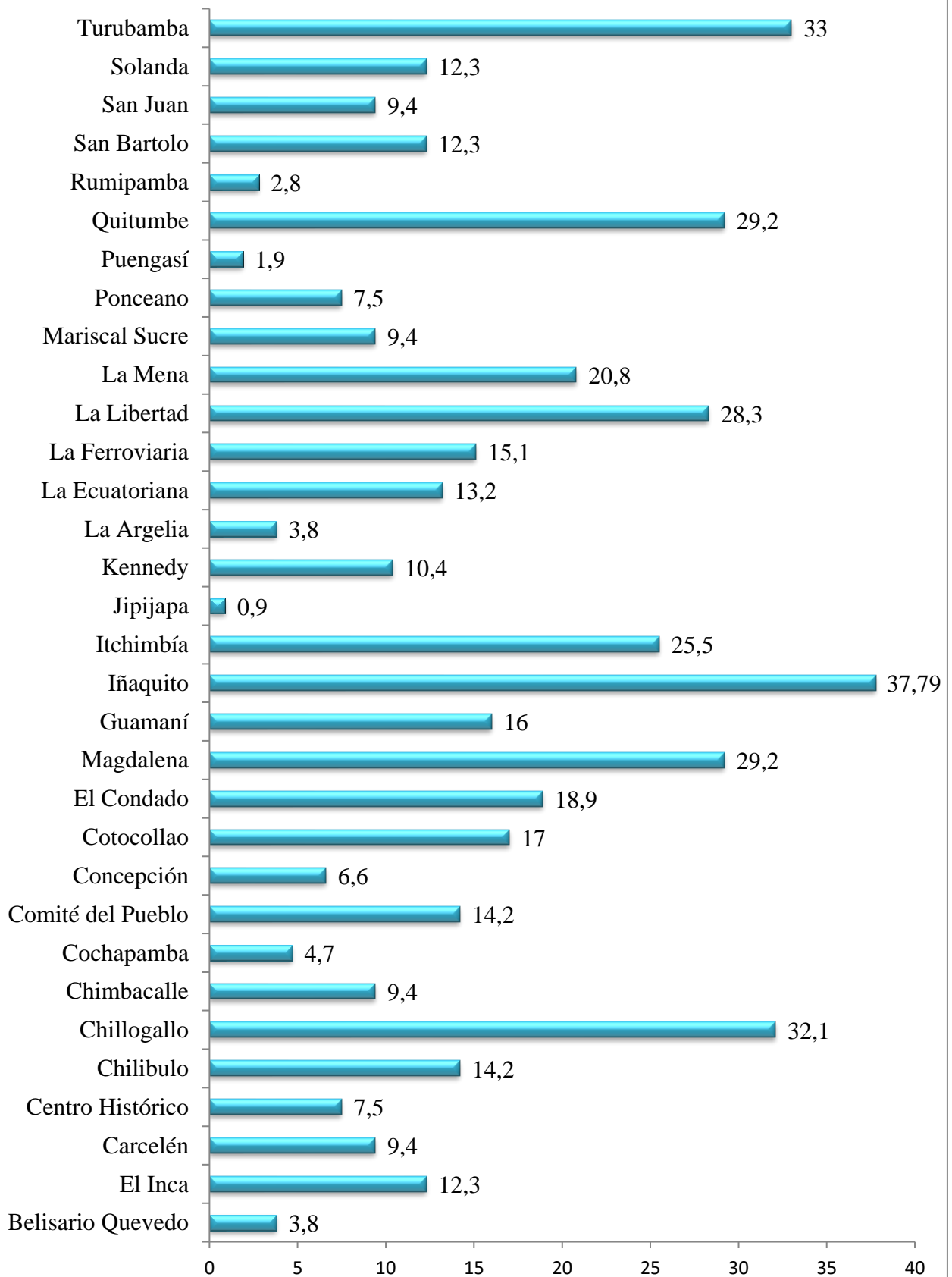


Gráfico N° 14

#### **4.5.2 Entrevistas a Fundaciones:**

Se realizó entrevistas vía telefónica. Pues, la mayoría de las/ los entrevistados estaban condicionados por los horarios laborales. Las personas encuestadas contestaron a cuatro preguntas, ningún individuo pudo facilitar estadísticas cerradas, sino estimaciones subjetivas que correspondían a la experiencia obtenida en esta ardua labor.

La primera persona en entrevista fue la señorita Mary Rubianes, en representación de la **“FUNDACIÓN DOG& CAT”**

##### **1.- ¿En qué sectores existe mayor frecuencia de canes?**

Determinar cuáles son las zonas de abandono, es complicado porque los perritos se desplazan con mucha rapidez, pero existe mayor frecuencia de perros en abandono en zonas abiertas como parques.

En el último año se ha evidenciado abandono en el Parque Bicentenario y en el Parque Metropolitano, situación que es terrible para la fauna silvestre de la zona, porque ya están en estado Feral. Y una particularidad es que las personas optan por abandonar en sectores donde existe una fundación o una persona rescatista. Por ese motivo, las entidades casi nunca dan direcciones domiciliarias.

##### **2.- ¿La clase social está relacionada con el abandono de perros?**

En realidad, se ha evidenciado que perros muy finos, caros de pedigree son encontrados en zonas de un estatus medio bajo. Además, es importante mencionar que el bienestar de un animal de casa tampoco es un indicador del estatus o nivel económico del tenedor. SE han encontrado animalitos súper bien tenidos en clases medias y bajas y en clases altas animalitos maltratados. Por tanto, determinar que clase social es la que más abandona es muy complicado.

##### **3.- ¿Cuáles son los motivos más comunes de un individuo que opta pro abandonar?**

El abandono del perro fino se da con mayor frecuencia por enfermedades propias de su raza y también porque aducen que el can creció más de lo que tenían previsto. Es decir, crecen demasiado. Otro motivo, botan a la calle perritos porque no son útiles en los criaderos, resulta que el animalito no es buen reproductor o presentan enfermedades por la sobre reproducción, caso común en perritas Pitbull, o finos.

Un caso en particular que a lo largo de esta carrera me sorprendió fue encontrar una perrita Pitbull (Emy) que estaba dislocada la cadera por tanta monta. Se han encontrado muchos perros de raza esterilizados en situación de calle, lo que nos conduce a suponer que son perros de raza robados para reproducción y al notar que son esterilizados los botan a la calle.

Primero hay personas que incurren en el tema del entusiasmo, es bonito, divertido. Pretenden desconocer que un perro crece, come, y defeca. Entonces cuando el animalito actúa como un ser vivo, ya no es un juguete que pueden apagar. Las personas se cansan, se aburren se fastidian de tener que proveerles de lo indispensable y ya no es solo verse bonitos, jugar y lo demás. Por tanto, es la falta de conciencia de los individuos que “pretenden” no saber que un animalito tiene un periodo de vida y tiene funciones y necesidades.

Adicionalmente, hay abandono por condiciones de salud, se enferman, la situación económica del tenedor no es la mejor y no puede acceder al servicio veterinario y no ven una mejor opción que abandonarlo. Diariamente, rescatamos animalitos con lesiones que evidentemente fueron previas o enfermedades preexistentes que no sabemos si cogieron en la calle, pero son animalitos de casa por su conducta con las personas. Los animalitos de calle desde siempre, son más “cancheros” ellos conocen sus condiciones saben dónde dormir, comer, ir a tomar agua, básicamente como sobrevivir.

Existe abandono por cambios en el núcleo familiar por ejemplo: Se cambian de domicilio, tienen un hijo, se divorcian o les niegan la posibilidad de tener animalitos en el domicilio, y las personas optan por abandonar

Una particularidad en el abandono es que la mayoría de los canes que son abandonados son hembras, considero que es por la reproducción, la gente no es consciente de la esterilización, son animales que obedecen a su instinto por tanto nosotros somos quienes debemos tomar medidas como la esterilización. Entonces al no tomar esa medida la perrita en un descuido se sale queda preñada varias veces, entonces las abandonan por que paren mucho. Sin embargo, la principal causa de abandono, es la falta de educación de conocimiento.

#### **4.-Ustedes conocen las leyes que amparan a los animales de compañía. ¿Usted cree que se aplican y cuáles serían las sugerencias para mejorar la normativa jurídica para los animales?**

Si existe normativa que ampara a los animales, pero solo conozco ocassos en los que existe maltrato hacia un animal ajeno y han sido defendidos por sus tenedores, las multas impuestas no cubren los gastos judiciales. En los casos que han sido llevados a juicio existen otros que sugieren mediacion cuando existe agresion fisica y grave hacia las mascotas. Existe el reglamento pero no se aplica.

La segunda persona en ser encuestada es el señor Patricio Zaldumbide, en representación de la **“FUNDACIÓN CAMINO A CASA”**. Quien colabora como rescatista en la organización

##### **1.- En que sector existe mayor frecuencia de canes**

Definir un sector es complicado. Comenzando por mencionar que los lugares donde reside un rescatista o una fundación de rescate animal son focos de abandono. En mi experiencia el perro es abandonado en parques, en canchas, en zonas boscosas dentro de lo que se considera espacio Urbano. Las personas siempre optan por dejarles a los animales, lo mas alejados de sus hogares, existen casos de crueldad absoluta que te replantean creer en la humanidad.

##### **2.- ¿La clase social está relacionada con el abandono de perros?**

El nivel socio económico, no define el nivel de crueldad de un ser humano, conozco ente realmente humilde que les mantiene a sus mascotas en buenas condiciones, fuera de lujos y excentricidades obviamente, pero respecto a la tenencia sn impecables y casos en que personas de considerables recursos económicos, “pierden” cada cierto tiempo a sus perros. Yo creo, que el abandono es una conducta que refleja un problema psicológico de las personas.

En el sector del Sur de Quito, si existen mas perros callejeros, pero no todos están abandonados. Al sur, se da una realidad diferente, muchos de los hogares les permiten salir a los perros a la calle y en la noche la mascota regresa, pero la gran mayoría no están esterilizados o castrados, lo que produce un ascendo en la frecuencia de animales callejeros. Existen campañas gratuitas de esterilización, pero la gente no asiste, no hay

una educación, y no digo que la gente sea malcriada pero carecen de información valiosa que va acompañada de falta de conciencia

### **3.- ¿Cuáles son los motivos más comunes de un individuo que opta pro abandonar?**

Lo que mas he encontrado en las calles, son perritas con sus crias y perros enfermos con enfermedades de la pie o ceguera. El perro de raza es abandonado con mayor frecuencia por estar enfermo y es que entre mas puro el animal tiene un rango de vida mas estatico y mayor probabilidad de sufrir enfermedades. Entonces, las visitas al veterinario producen gastos que los dueños no quieren asumir. Existen perros que crecen en la calle producto del abandono.

Los abandonan por que, ya están destrozadas las perritas de tanto parir y les dejan que mueran en laas calles y en realidad esos animales es mejor dormirlos, porque el proceso de recuperación es largo, doloroso y caro. Ademas son mascotas ancianas que nunca fueron cuidadas, no conocen el cariño, solo sufrieron en su vida.

### **4.-Ustedes conocen las leyes que amparan a los animales de compañía. ¿Usted cree que se aplican y cuáles serían las sugerencias para mejorar la normativa jurídica para los animales?**

Conozco el reglamento, pero no sirve de mucho, es difícil llevar a juicio a las personas porque es tiempo, dinero y persona en esa situación y la justicia no valora mucho la vida de un animal. Yo creo que para mejorar las leyes debe haber un incremento en las leyes y casos en donde si se apliquen las sanciones con cárcel y sanción económica y viralizar esos casos

## **5. CAPITULO 5: DISCUSIÓN:**

La principal causa subyacente a la proliferación de canes en estado de abandono en el DMQ es la falta de educación y conciencia de toda la sociedad para la tenencia de animales. Es decir, la educación normalmente es un bien propio de una economía considerable. Sin embargo, no es regla que sea siempre así.

Pues es evidente que la frecuencia de canes en el DMQ no es homogénea, en el sector Sur, existe mayor proliferación de canes que en comparación con el sector Centro y Norte de la ciudad. Los datos levantados sugieren sectores como: Quitumbe, Chillogallo, La Mena, La libertad, Iñaquito e Ichimbia, como aquellos que poseen mayor número de perros en estado de abandono.

El presente estudio sugiere que aquellos sectores donde existe menor seguridad económica existe por correlación frecuencia canina, Los sectores mencionados anteriormente cumplen con ese parámetro a diferencia de Iñaquito e Ichimbia.

Iñaquito es una parroquia con la mejor seguridad económica en el DMQ, que posee dos parques emblemáticos como es La Carolina, El Metropolitano. Por tanto, existe una relación entre el abandono de animales en estos sectores debido a la presencia de los parques, en tanto en el sector sur de la ciudad pese a validar la hipótesis, es difícil definir si en realidad la frecuencia de canes se debe por el abandono o por la realidad que existe al Sur, tal como lo menciona el Sr. Zaldumbide, representante de “Fundación Camino a Casa” que consiste en tener mascotas de puertas afuera.

En cuanto a la legislación, Estados Unidos es una potencia mundial que presenta una legislación modelo y en comparación a la legislación del Ecuador referente a la tenencia de mascotas, evidentemente, nos falta mucho por mejorar, comenzando por las definiciones y beneficios para aquellos cantones que se esfuercen en mejorar las normativas y la realidad de las mascotas.

Es importante reconocer que incrementar leyes no es lo acertado. Pues, pese a que Ecuador no posee una estructura consolidada frente a la tenencia responsable de mascotas. Los elementos existen, pero similar a lo que sucedía en años pasados con el sistema tributario, es necesario emplear los organismos y todo aquello que fortalezca la realidad de la tenencia de animales en el Ecuador.

Este estudio, considera pertinente un endurecimiento de penas, frente a todas las infracciones que menciona la tabla de infracciones. Similar pero no igual a lo establecido en la legislación Estado Unidense, quienes tienen sanciones realmente fuertes frente a toda infracción que mencionan que van con sentencias en cárcel y multas monetarias.

## **CONCLUSIONES:**

La distribución de canes en el suelo urbano de las parroquias urbanas del DMQ, es heterogénea. Pues, al Sur del DMQ, encontramos mayor frecuencia de canes. Sin embargo, no todos son perros abandonados, al sur de la capital, los canes tienen una realidad diferente, muchos de ellos tienen un hogar, pero salen por el día y en la noche regresan, situación que no se evidencia en el centro y norte de la ciudad.

La alta proliferación al sur del Distrito, se debe a que existen mascotas de puertas afuera que no están esterilizados o castrados

Las parroquias que menor seguridad económica poseen son aquellas ubicadas al sur del DMQ y la parroquia El Condado en el extremo norte de la capital. Aquellas parroquias que identifican una mejor seguridad económica son: Ñaquito, Rumipamba, La Concepción, Mariscal Sucre y Jipijapa

El presente estudio determina que la frecuencia de canes y el nivel socioeconómico no son factores que se relacionan en la problemática del abandono. Pues, los datos de campo reflejan que el sector de Ñaquito, pese a tener una seguridad económica alta, es quien más canes abandonados tiene, en el Sur de Quito, se registra una alta frecuencia canina, pero es difícil conocer si en realidad son mascotas abandonadas o en la noche retornan a sus casas

Existe mayor abandono en la zona urbana de Quito en equipamientos como: parques, áreas recreativas, basureros, unidades policiales. Por otro lado, el abandono también se evidencia en zonas rurales como vías, o aéreas naturales.

La principal causa de abandono de perros en el DMQ, sin duda, es la falta de educación. Pese a lo establecido en la Ordenanza Municipal para el DMQ, que en la sección octava denominada “Del control de la Fauna Urbana”, señala la propagación de programas masivos, sistemáticos, abarcativos y extendidos de control de la fauna urbana que

respeten el bienestar animal, que bien podrían estar enfocados en la educación de tenencia de mascotas.

El DMQ posee las políticas, estrategias y acciones en lo que se refiere a tenencia de mascotas, particularmente canes, sin embargo, es letra muerta. Pues, pese a los innumerables casos de lecciones al bienestar de estos animales, no se aplican las sanciones estipuladas en la ley, aduciendo falta de pruebas en contra de los acusados, además la población desconoce el reglamento en el DMQ, para la tenencia de las mascotas.

El reglamento presenta vacíos conceptuales. Es decir, definiciones importantes que en casos de maltrato, abuso, explotación y/o abandono, representan la anulación o sanciones mínimas para los acusados.

Estudios han demostrado que existe un vínculo entre el maltrato animal y el maltrato a los seres humanos. Existe un 80% de probabilidades que un individuo que maltrata a una mascota infrinja daño a otras personas.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Realizar un censo de perros y gatos quinquenal
- Proponer una Ordenanza, que sancione aquellas personas que no esterilicen o castran a sus mascotas
- Implementar, sistemas digitales protegidos y encubiertos en los equipamientos para detectar y poder sancionar a aquellos que abandonen.
- Los entes, plataformas, organizaciones que están a cargo del cuidado tanto de la fauna urbana como del bienestar del DMQ, enfoquen recursos en campañas y otros programas que incentiven la educación de tenencia de mascotas.
- Utilizar las plataformas creadas por el Estado para el registro de las mascotas.
- Proponer un endurecimiento de las sanciones que están en la Ordenanza Municipal.
- Realizar estudios que abarquen el vínculo que existe entre el maltrato animal y del hombre
- Proponer que el estado monitoree aquellos agresores de mascotas para prevenir el abuso doméstico.

- Crear una unidad especializada encargada de la planificación, desarrollo y ejecución en territorio de las políticas relativas a los animales sujetos al régimen de protección definido por La ley.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Alarcón, I. (25 de 03 de 2018). Los perros ponen en riesgo a los grandes mamíferos. El comercio. Obtenido de El comercio.

Álvarez, J., & Granja, P. (2018). Patrones de distribución espacial de la pobreza urbana en la parroquia de calderón. Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Equinoccial.

ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA . (2018). Animal Legal Defense Fund 1979. Recuperado el 15 de 01 de 2019, de Animal Protection Laws of Nevada: <https://aldf.org/wp-content/uploads/2019/01/Animal-Protection-Laws-of-Nevada-2018.pdf>

ANIMAL PROTECTION LAWS OF THE USA. (2018). Animal Legal Defense Fund 1979, 13. Recuperado el 03 de 01 de 2019, de Animal Protection Laws of Illinois: <https://aldf.org/wp-content/uploads/2019/01/Animal-Protection-Laws-of-Illinois-2018.pdf>

ASPCA. (01 de 01 de 2017). AMERICAN SOCIETY FOR THE PREVENTION OF CRUELTY TO. Recuperado el 01 de 01 de 2018, de <https://www.aspca.org/about-us>

Bernard, D. (2004). La domesticación: un concept devenu pluriel . Francia: Production Animales.

Cadena, G. (Diciembre de 2013). Estudio para la estimación de la población de perros callejeros en Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. DMQ. Obtenido de <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2692/1/109108.pdf>

Castellanos, G. (09 de 11 de 2018). Población de perros callejeros en Quito sigue en aumento. EL COMERCIO.

Castellanos, G. (11 de 01 de 2016). 4 tipos de abandono de mascotas en Quito. EL COMERCIO.

- Castellanos, G. (12 de 09 de 2016). El índice de mortalidad en campañas de esterilización de mascotas es bajo. El comercio.
- CCS. (06 de 2016). CONSEJO CANTONAL DE SALUD. Recuperado el 07 de 12 de 2018, de <http://tranvia.cuenca.gob.ec/node/17>
- COA. (04 de 2017). Ministerio del Ambiente. Recuperado el 18 de 10 de 2018, de Ministerio del Ambiente: <http://www.ambiente.gob.ec/codigo-organico-del-ambiente-coa/>
- Código Orgánico Del Ambiente. (2017). Art. 140. Quito: Ministerio del Ambiente.
- Concejo Metropolitano de Quito. (2004). Ordenanza Municipal N°0128. IC-361-2004, Quito. Recuperado el 29 de 10 de 2018, de [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-128%20-%20MASCOTAS%20-%20ANIMALES%20DOMESTICOS.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-128%20-%20MASCOTAS%20-%20ANIMALES%20DOMESTICOS.pdf)
- Constitución del Ecuador. (2010). Art.71. Montecristi, Ecuador.
- DELGADO, P. (Septiembre de 2017). Análisis de los factores que inciden en el abandono de mascotas (perros) y su impacto social en el sector fertisa de la coop. “ahora le toca al pueblo”, de la ciudad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/21440/1/PAULINA%20DELGADO.pdf>
- Diez, L. (06 de 11 de 2016). El secreto de Holanda para no tener perros callejeros. Obtenido de Familia & co: <http://www.elmundo.es/vida-sana/familia-y-co/2016/11/06/57fb7bc9268e3e51228b45e6.html>
- Durán, G., & Martí, M. (2016). Crecimiento, segregación y mecanismo de desplazamiento en el periurbano de Quito. Íconos, Revista de Ciencias Sociales (56), 123-146.
- EcuadorInmediato. (17 de 12 de 2018). En Ecuador alrededor de 500 000 animales son abandonados por año. EcuadorInmediato.
- EL COMERCIO. (21 de Abril de 2013). Caninos callejeros o de casa son parte de la cotidianidad de calles y plazas del Centro Historico. Quito: El comercio.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. (31/dic./1997). Código municipal para el distrito metropolitano de quito. En Ordenanza Municipal (Vols. Última reforma: 28-dic.-2017). Quito: Registro Oficial 226.

EL TELÉGRAFO. (14 de 12 de 2012). El turismo es el cuarto rubro que aporta a la economía ecuatoriana. EL TELÉGRAFO.

EL TELÉGRAFO. (22 de 06 de 2014). Alrededor de 140 perros son rescatados semanalmente. EL TELÉGRAFO.

EL TELÉGRAFO. (28 de 03 de 2018). EL TELÉGRAFO, págs.  
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/perros-vagabundos-canes-sin-casa>.

EL TIEMPO. (14 de 06 de 2016). 19.000 mascotas viven en las calles de Cuenca. EL TIEMPO.

ENEMDU-INEC. (06 de 2018). Reporte de pobreza y desigualdad. Recuperado el 01 de 12 de 2018, de Reporte de pobreza y desigualdad:  
[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe\\_pobreza\\_y\\_desigualdad-junio\\_2018.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe_pobreza_y_desigualdad-junio_2018.pdf)

ENEMDU-INEC. (06 de 2018). Reporte de pobreza y desigualdad. Recuperado el 01 de 12 de 2018, de Reporte de pobreza y desigualdad:  
[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe\\_pobreza\\_y\\_desigualdad-junio\\_2018.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe_pobreza_y_desigualdad-junio_2018.pdf)

EPMAPS. (2018). EPMAPS. Recuperado el 04 de 12 de 2018, de EPMAPS:  
<https://www.aguaquito.gob.ec/>

ESRI. (14 de 05 de 2014). ESRI. Recuperado el 25 de 10 de 2018, de  
<http://resources.arcgis.com/es/help/>

Galarza, D. (2016). El cuidado integral de los animales mediante Ordenanza 048 tenencia, protección y control de Fauna Urbana en el sector la Carolina del

Distrito Metropolitano de Quito en el período mayo 2016 – agosto 2016. Quito:  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

García, F. M. (26 de 05 de 2016). Mis Animales. Recuperado el 05 de 12 de 2018, de  
¿Cuántos perros hay en el mundo?: <https://misanimales.com/cuantos-perros-hay-mundo/>

History. (2014). La historia del hombre y su mejor amigo: el perro. History.

INEC - Censo de Población y Vivienda. (2010). Instituto Nacional de Estadística y  
Censos. Recuperado el 07 de 11 de 2018, de Instituto Nacional de Estadística y  
Censos: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>

INEC. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Censo. Recuperado el 25 de 10 de  
2018, de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/mision-vision-valores/>

INEC. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Censos. Recuperado el 01 de 12 de  
2018, de Instituto Nacional de Estadística y Censos:  
<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>

INSPI. (15 de 03 de 2018). INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN  
SALUD PÚBLICA. Recuperado el 12 de 2018, de  
<http://www.investigacionsalud.gob.ec/>

Instituto de la Ciudad de Quito. (03 de 2015). Instituto de la Ciudad de Quito.  
Recuperado el 01 de 12 de 2018, de Municipio de Quito:  
[http://institutodelaciudad.com.ec/index.php?option=com\\_content&view=article  
&id=80](http://institutodelaciudad.com.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=80)

Instituto Metropolitano de Patrimonio. (06 de 09 de 2015). Instituto Metropolitano de  
Patrimonio. Obtenido de  
[http://www.patrimonio.quito.gob.ec/index.php/multimedia/noticias/457-  
micrositio-quito-](http://www.patrimonio.quito.gob.ec/index.php/multimedia/noticias/457-micrositio-quito-)

Instituto Pasteur. (2015). Datos alarmantes de perros en calle. Clarín.

Kant, I., Orts, A. C., & Sancho, C. (2005). La metafísica de las costumbres. España:  
Tecnos.

- La Hora. (11 de 03 de 2010). Pobreza territorial y social en Quito. La Hora.
- Las Noticias México. (2012). Definición Maltrato Animal. Las Noticias México.
- LEXIS FINDER. (1988). LEXIS FINDER. Obtenido de LEXIS FINDER:  
<http://www.silec.com.ec/WebTools/LexisFinder/Search/CatalogoHistorico/CatalogoThesaurus.aspx>
- MAE. (2017). MINISTERIO DEL AMBIENTE. Obtenido de  
<http://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-3/>
- Millar y Knutson. (1997). Massachusetts: Sociedad de Massachusetts & Universidad Northeastern.
- Ministerio de Salud Pública. (2013). Recuperado el 01 de 12 de 2018, de La vacunación antirrábica beneficia a las mascotas y a sus dueños:  
<https://www.salud.gob.ec/la-vacunacion-antirrabica-beneficia-a-las-mascotas-y-a-sus-duenos/>
- Monroy, A. (06 de 05 de 2018). En Quito el abandono de perros y gatos aún no se controla. El telégrafo.
- Muñoz, A. (07 de 02 de 2017). En Argentina, personas que adopten perros callejeros pagarán menos impuestos. Obtenido de <https://misanimales.com/argentina-perros-callejeros-impuestos/>
- National Geographic. (2010). Perro doméstico. National Geographic.
- Observatorio Vasco de la Cultura. (2016). Aproximación a la relación de la cultura y la pobreza 2016. País Vasco.
- Organización Mundial de Sanidad Animal. (14 de 12 de 2011). Logros y objetivos de la OIE en el ámbito del bienestar animal. Recuperado el 03 de 12 de 2018, de <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/temas-principales/>
- PETA. (2015). People for the Ethical Treatment of Animals . Recuperado el 12 de 12 de 2018, de People for the Ethical Treatment of Animals :  
<https://www.peta.org/about-peta/>
- Puente, D. (16 de 02 de 2016). Las jaurías salvajes pelean por un territorio. El comercio.

- Ramírez, C. (11 de 01 de 2016). 4 tipos de abandono de mascotas en Quito. (G. Castellanos, Entrevistador)
- REA. (Actualización 2017). Real Academia Española, 23.1. Recuperado el 24 de 08 de 2018, de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/>
- República de El Salvador. (2001). República de El Salvador.
- Reyes, D. (17 de 04 de 2017). LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE COMPAÑÍA Y LA PROTECCIÓN JURÍDICA. Ambato, Ecuador. Recuperado el 03 de 11 de 2018, de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6295/1/TUAEXCOMABO18-2017.pdf>
- Rivera, C. (02 de 09 de 2015). Datos alarmantes de perros en 4 ciudades Latinoamericanas. Recuperado el 11 de 12 de 2018, de <http://perrocontento.com/2015/09/datos-alarmantes-de-perros-en-calle-de-4-ciudades-latinoamericanas/>
- Roston, M., & Ramos, D. (14 de 05 de 2016). Perros sin dueño alrededor del mundo. The New York Times.
- RSPCA. (2017). ROYAL SOCIETY FOR THE PREVENTION OF CRUELTY TO ANIMALS . Recupere: 02 de 01 de 2018, de ROYAL SOCIETY FOR THE PREVENTION OF CRUELTY TO ANIMALS : <https://www.rspca.org.uk/whatwedo>
- Sanchez, J. L. (01 de 10 de 1992). URBANISMO Y GEOGRAFIA URBANA: DOS CIENCIAS DISTINTAS, PERO COMPLEMENTARIAS. Salamanca.
- Sandoval, C. (23 de 03 de 2016). Los derechos de los animales avanzan en Ecuador. EL COMERCIO.
- SENPLADES. (25 de 02 de 2014). Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado el 07 de 12 de 2018, de Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo: [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/1701\\_QUITO\\_PICHINCHA.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/1701_QUITO_PICHINCHA.pdf)

- SENPLADES. (25 de 02 de 2014). Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado el 07 de 12 de 2018, de Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo: [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/1701\\_QUITO\\_PICHINCHA.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/1701_QUITO_PICHINCHA.pdf)
- Singer, P. (2011). Liberación animal: el clásico definitivo del movimiento animalista. Santillana.
- The Animal Legal Defense Fund's. (2018). he Animal Legal Defense Fund's 1979. Recuperado el 07 de 01 de 2019, de he Animal Legal Defense Fund's 1979: <https://aldf.org/about-us/>
- TRIGAL, L. L. (2015). DICCIONARIO DE GEOGRAFÍA APLICADA Y PROFESIONAL. (U. D. LEÓN, Ed.) Obtenido de Terminología de análisis, planificación y gestión del territorio: [https://www.uv.es/~javier/index\\_archivos/Diccionario\\_Geografia%20Aplicada.pdf](https://www.uv.es/~javier/index_archivos/Diccionario_Geografia%20Aplicada.pdf)
- UNESCO. (15 de 10 de 1978). DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- WAP. (2018). World Animal Protection. Recuperado el 12 de 12 de 208, de World Animal Protection: <https://www.worldanimalprotection.org/about-world-animal-protection>